



PLAN INTEGRAL DE  
CONVIVENCIA  
CP EL TRUÉBANU



## ÍNDICE

1. La referencia al presente Decreto y normativa de desarrollo. ....	3
2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.....	5
3. Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. ....	9
4. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.....	10
5. Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.....	15
6. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.....	17
7. Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa. ....	18
8. Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa. ....	47
9. Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.....	51
10. Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia.....	56
11. Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva .....	58
12. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan. ....	58



## 1. La referencia al presente Decreto y normativa de desarrollo.

La escuela es el lugar donde pasamos gran parte de la 1ª etapa de nuestra vida. En ella además de enseñar a leer, escribir, calcular, pensar debemos enseñar a “convivir” contribuyendo así a la adquisición de normas y habilidades sociales que serán la base de una buena adaptación a una sociedad adulta y competitiva.

La convivencia es la condición de relacionarse con las demás personas a través de una comunicación permanente fundamentada en el afecto, respeto y tolerancia que permita convivir y compartir con armonía con los demás en las diferentes situaciones de la vida.

La convivencia escolar ha adquirido gran relevancia en los últimos años debido entre otras cosas al aumento de la complejidad social y a los cambios habidos en el currículo y a la organización escolar. Pretendemos realizar un Plan de Convivencia en el Centro que facilite el adecuado desarrollo de las relaciones entre todos los componentes de la comunidad educativa con el fin de favorecer la convivencia en el Centro, la igualdad entre hombres y mujeres y la resolución pacífica de conflictos en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

El plan de convivencia forma parte del Proyecto Educativo y se elabora el presente Plan de Convivencia conforme a:

- ✓ El informe de la UNESCO.
- ✓ Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo (ya en su preámbulo establece que para la sociedad la educación es el medio de fomentar la convivencia democrática y el respeto a las diferencias individuales).
- ✓ Ley Orgánica 8/2013 de 9 de diciembre para la mejora de la calidad educativa.
- ✓ Plan estratégico para la mejora de la convivencia y la participación en los centros docentes del Principado de Asturias, del 3 de mayo de 2018.
- ✓ Decreto 7/2019 de 6 de febrero sobre Derechos y Deberes del alumnado que modifica el decreto 249/2007

La finalidad del PIC se fundamentará en el **TÍTULO II Convivencia escolar y comunidad educativa, Artículo 38. Principios generales de la convivencia escolar**, que dice:

1. La convivencia escolar deberá tener como referentes generales los principios establecidos por la Constitución Española y las leyes orgánicas que desarrollan el derecho a la educación, la Declaración Universal de los Derechos Humanos y los tratados y acuerdos internacionales en materia educativa ratificados por España.
2. En particular, la convivencia en los centros docentes deberá basarse en los siguientes principios:



- a) El respeto a sí mismo y a los demás.
- b) El ejercicio responsable de los derechos y el cumplimiento de los deberes establecidos por este decreto por parte de todos y cada uno de los componentes de la comunidad educativa.
- c) La valoración y el respeto a las normas de funcionamiento, los principios democráticos, así como a comportarse de acuerdo con ellos.
- d) La promoción de la cultura democrática en los centros docentes.
- e) La igualdad de los derechos de todas las personas y colectivos, en particular entre hombres y mujeres, la valoración de las diferencias y el rechazo de los prejuicios.
- f) Los procesos de enseñanza y aprendizaje deben desarrollarse en un clima de respeto mutuo.
- g) La mediación escolar y la conciliación, fundamentadas en el diálogo, la inclusión y la cooperación, como principales prácticas para la mejora de las relaciones y la resolución de los conflictos.
- h) La importancia y valor de las actuaciones y medidas de carácter preventivo como medio de educación para la convivencia, y su importante contribución al desarrollo de la educación en valores.
- i) La participación, la comunicación, el encuentro y el diálogo entre los miembros de cada comunidad educativa como fórmula primordial para conseguir un buen clima de entendimiento y de confianza mutua y para lograr su implicación en los procesos educativos y en la mejora continuada de la convivencia escolar.

Por otra parte, se hace necesario el trabajar la convivencia en el centro y abordarla de forma sistemática, desde el convencimiento de su necesidad. Para ello el PEC tendrá un carácter potenciador de valores que favorezcan una convivencia positiva.

Por ello la metodología de trabajo afectará a todos los grupos afectados en este plan:

✓ Alumnos

Sensibilización del alumnado sobre su papel activo e implicación en el reconocimiento, evitación y control de los conflictos de convivencia en el centro, desarrollando habilidades personales para su resolución.

Potenciar la comunicación y la toma de decisiones por consenso a través de las reuniones de convivencia. Fomentar un uso responsable de las nuevas tecnologías.

Aprovechar la ayuda existente en el entorno.

Trabajar en el conocimiento las normas generales del centro y de la Carta de Derechos y Deberes. Favoreciendo el respeto del alumno hacia las diversas culturas que conviven en el centro.



✓ Profesorado

Empezar trabajando los aspectos teóricos básicos de la convivencia entre iguales, las relaciones profesor-alumno, la convivencia en la interculturalidad y la convivencia en la diferencia de género, utilizando un lenguaje común; reflexionando sobre la situación de convivencia en el centro.

Impulsar metodologías de participación dentro del aula para conseguir la adecuada atención de cada alumno y la integración de todo el grupo. Buscar herramientas prácticas para la detección, el abordaje y la resolución de conflictos de convivencia en el centro, introduciendo en las áreas actividades relacionadas con la convivencia, para favorecer el desarrollo de las actitudes de respeto y tolerancia.

Conocer las vías legales de actuación que permitan al profesorado resolver, derivar o notificar posibles situaciones de desprotección o de riesgo que se detecten a raíz de conflictos que se den en el aula.

✓ Familias

Sensibilización con madres, padres y tutores sobre la importancia de prevenir malas conductas en sus hijos. Para lo cual, se dotará de herramientas para detectar la implicación de sus hijos en conflictos en el centro escolar y dar pautas de actuación.

Difundir los recursos existentes en el entorno.

Favorecer la coordinación e implicación de las familias en la convivencia escolar del centro.

✓ Centro

Buscar espacios, cauces y procedimientos que faciliten la expresión de las tensiones, así como la resolución de conflictos de forma no violenta, para mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.

Realizar reuniones de convivencia en la que se aborden todos aquellos temas que mejoren la convivencia del centro y sirvan como foro de reflexión para todos.

Potenciar la formación de todos los miembros de la comunidad educativa para resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta, impulsando los valores democráticos esenciales.

2. Diagnóstico del estado de la convivencia en el centro, contemplando fortalezas, debilidades y expectativas de los miembros de la comunidad educativa, identificando posibles causas y valorando su relevancia para la convivencia positiva y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.



El Centro se encuentra ubicado en el pueblo de Campo de Caso, capital del Concejo de Caso.

El Concejo de Caso forma parte en su totalidad del espacio protegido del Parque Natural de Redes. En septiembre de 2001 el Parque de Redes fue declarado por la UNESCO Reserva de la Biosfera, lo que no hace más que redundar en la importante calidad ambiental que tiene nuestro Concejo.

La **actividad económica principal** del Concejo es la ganadería de vacuno y el turismo.

En la ganadería el tipo de res es el orientado al aprovechamiento de la carne siendo las razas autóctonas, casina y asturiana de los valles, las más utilizadas en las explotaciones del municipio. Y en el sector del turismo hoteles, restaurantes, actividades deportivas con caballos etc.

El **centro** acoge a todo el alumnado del concejo, desde educación infantil hasta los dos primeros cursos de la educación secundaria obligatoria. Por el número de alumnado y las características del concejo, las aulas son mixtas, distribuyéndose hasta este momento en dos aulas de educación infantil, dos de educación primaria y otra de educación secundaria obligatoria. Las aulas de educación primaria, dado el número y las características y necesidades del alumnado, están repartidas en un aula de MP3 que atiende al alumnado de 1º, 2º y 3º otra de MP6 destinada a 4º, 5º y 6º.

El equipo docente está formado en plantilla orgánica por 4 profesores (EI, Primaria, Inglés, EF) que se van actualizando cada curso dependiendo de las necesidades y peticiones que se realizan desde la dirección del centro.

A nivel de infraestructuras, cuenta con:

- Edificio principal de dos plantas, en el que se encuentran las aulas de las distintas etapas (infantil y primaria en la planta de arriba y educación secundaria obligatoria en la de abajo), biblioteca, sala de profesores, servicios tanto en la primera como en la segunda planta, aula de servicios múltiples, cocina, comedor y aula de tecnología así como cuarto de almacenamiento de material y despacho de dirección.
- Polideportivo, con cancha, servicios y vestuarios.
- Una edificación con dos dependencias en las que se almacenan distintos materiales.
- Parque de juegos, con instalaciones destinadas a actividades lúdicas (toboganes, arenero, tirolina, columpios)



- Zona de huerto escolar, en la que además se encuentra el invernadero, una mesa de cultivo y la compostadora.

### DAFO de la convivencia en el centro

Son varios los factores que inciden interna y externamente diariamente en el estado de la convivencia en el centro.

A continuación, se muestra un análisis de los mismos con el fin de determinar aquellos factores que inciden significativamente en la consecución de un buen clima de convivencia, así como de aquellos otros que habría que tener presentes con el fin de proponer toda una serie de acciones que favorezcan dicho estado.

ANÁLISIS DAFO	
ORIGEN INTERNO	
DEBILIDADES	FORTALEZAS
Contexto socio-económico y cultural medio-bajo de las familias del alumnado Falta de atención y escucha en el alumnado. Aumento de alumnado con problemas del lenguaje. Aumento de alumnado con problemas de conducta Falta de autonomía en el alumnado. Falta de autoridad del profesorado frente al alumnado y a las familias. Poco profesorado estable.	Buenas instalaciones y espacios. Servicio de comedor de gestión directa y servicio de transporte. Predisposición del profesorado hacia un nuevo modelo pedagógico. Buen ambiente de trabajo. Familias colaborativas (sobre todo madres). Aulas multinivel. Buena imagen corporativa del centro. Equipo de Mediación Escolar: 6º de E.P y 1º ESO Reuniones de convivencia trimestrales
ORIGEN EXTERNO	
AMENAZAS	OPORTUNIDADES
Desigualdad en la implicación de las familias en las actividades del centro. Ausencia de orientador/a a jornada completa. Excesiva burocracia que resta tiempo a aspectos y actividades relacionadas con la convivencia y el funcionamiento del centro. Disminución de la natalidad en la población en los últimos años. Aparición de casos de Acoso Escolar/ciberacoso/conductas suicidas, etc Uso de redes sociales desde edades muy tempranas.	Colaboración estrecha con el ayuntamiento y diferentes asociaciones del entorno. Entorno natural, sano que ofrece posibilidades de ocio saludables. Mayor apertura y visibilidad del centro al exterior. Próxima apertura de Escuela Infantil de 0 a 3. Convocatoria de programas y proyectos por parte de la Consejería. Formación en el centro a través del PFC.

### SITUACIÓN ACTUAL DE LA CONVIVENCIA.

#### ■ Alumnado

En la actualidad no se observan en el centro conflictos graves que alteren significativamente la convivencia. Principalmente nos encontramos con “conflictos



leves “, que son inherentes a la vida en común de las personas. En la mayoría de las ocasiones estos conflictos se suelen resolver a través del diálogo, ya que el conflicto constituye una parte fundamental del aprendizaje si lo entendemos como una forma más de educar. En algunas ocasiones, sin embargo, se debe aplicar el Reglamento de régimen interno.

#### ■ Familias

La relación con las familias es buena, mantenida a base de reuniones de información General e individual en las horas fijadas en la Programación General Anual.

Asimismo, son frecuentes las conversaciones telefónicas, que permiten que tengan en todo momento conocimiento de la evolución académica de sus hijos/as, así como de cualquier otra información que sea relevante para su evolución y desarrollo emocional.

La convivencia en nuestro colegio no presenta mayores problemas que los puntuales que puedan existir en el día a día en un ambiente escolar.

La relación que existe entre los distintos sectores que forman parte de la comunidad educativa (profesorado- alumnado- familias- personal no docente) en general es buena, tal y como se refleja en las encuestas realizadas, existiendo colaboración y diálogo entre todos ellos.

Apenas existe absentismo escolar y las ausencias del alumnado siempre están justificadas y normalmente se producen por cuestiones médicas o de enfermedad.

Uno de los aspectos a mejorar es la puntualidad de algunos/as alumnos/as, el interés y la escucha del alumnado, así como aumentar la colaboración y participación de las familias en la vida cotidiana del centro con el fin de involucrarlas en el proceso educativo de sus hijas e hijos.

Consideramos que hay que trabajar y apostar por la mediación escolar como principio básico, puesto que:

- Los conflictos forman parte de la vida y son una fuente importante de aprendizaje, lo importante es aprender a gestionarlos.
- La mejor herramienta para aprender a solucionar esos conflictos en la mediación, entendida como un proceso de encuentro entre las personas que buscan una solución.





- Una buena adquisición de habilidades sociales e inteligencia emocional, enriquecen al alumnado y lo hacen pensar, sentir, ser crítico.
- Un buen clima escolar facilita las buenas relaciones y la ausencia de problemas de convivencia.

La convivencia positiva consiste en interactuar de manera pacífica con otras personas, tratándolas con respeto y tolerancia, teniendo en cuenta sus emociones para así preservar su dignidad. Entendiendo los conflictos como algo positivo que nos ayudan a crecer y tratando de resolverlos de una manera pacífica y a través del diálogo.

### **COMISIÓN DE CONVIVENCIA.**

La Comisión de convivencia es un órgano dependiente del Consejo Escolar, cuya misión será elaborar y evaluar el PIC que habrá de ser aprobado por el Consejo.

En la Comisión están representados todos los miembros de la Comunidad educativa.

Dadas las características de nuestro Centro, el Consejo Escolar al completo asumirá las funciones de dicha Comisión.

La Comisión de Convivencia se reunirá, cada vez que sea necesario, por motivos disciplinarios.

### **3. Objetivos que se pretenden conseguir en el centro en convivencia positiva, con la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.**

La finalidad de este plan es la mejora de la comunicación entre todos los miembros de la comunidad educativa y el desarrollo de valores democráticos y de ciudadanía como la tolerancia, la apreciación de la diversidad y el diálogo, el fomento de la participación de todos ellos en las actividades educativas, como método más eficaz de prevención y resolución de situaciones de conflicto y de violencia.

A continuación, pasamos a enumerar los objetivos generales para llevar a cabo nuestro plan de convivencia:

- a) Implicar a la comunidad educativa en los procesos de reflexión y acción que ayuden a prevenir conflictos de convivencia en el centro.

- b) Sensibilizar a la comunidad educativa sobre su papel activo e implicación para reconocer, evitar y controlar los conflictos de convivencia en el centro.
- c) Favorecer la escucha activa y la toma de decisiones por consenso.
- d) Promover la participación y difusión de las estrategias y dispositivos de ayuda existentes tanto en el centro como en el entorno.
- e) Establecer cauces y procedimientos que faciliten la expresión pacífica de las tensiones y las discrepancias, así como el aprendizaje de técnicas y estrategias en la resolución de conflictos de forma no violenta a través de la mediación.
- f) Mejorar el clima de convivencia en el centro en beneficio de una educación de calidad.
- g) Establecer, incrementar y consolidar las relaciones del centro con otros agentes externos, como unidades y servicios de las diferentes administraciones públicas, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro.

4. Actuaciones previstas para la consecución de los objetivos, explicitando para cada una de ellas las personas u órganos responsables y los procedimientos que se aplicarán.

OBJETIVOS	ACTUACIONES	RESPONSABLES	RECURSOS
<p><b>Abrir el centro al entorno ampliando, de este modo, el marco educativo y la interacción con el medio físico y social que nos rodea.</b></p> <p><b>Establecer vías de participación y colaboración con las instituciones, asociaciones y pueblo.</b></p> <p><b>Sensibilizar a las familias sobre la necesidad de mantener una línea común de trabajo en el centro.</b></p> <p><b>Implicar a las familias en las medidas de</b></p>	<p>Participación y colaboración con las distintas instituciones, asociaciones y servicios:</p> <p>Guardia Civil. Asistente Social. Centro de Salud. Ayuntamiento. Inspección. CPR. Universidad. Otros colegios. Distintas instituciones. Atención Temprana. Charlas informativas a los padres.</p> <p>Fomentar la participación familiar.</p>	<p>Dirección. Profesorado. AMPA. EOE. Consejo Escolar. Representantes del Ayuntamiento</p>	<p>Cartas a los distintos organismos. Reuniones, Charlas, Cursos, Visitas (en el momento que se necesiten). Periodo de adaptación en tres años. Reuniones generales. Reuniones tutores-padres. Actividades diversas en el aula. Cursos de formación.</p>



<p><b>mejora de la convivencia y en el desarrollo de propuestas y actuaciones que fomenten un mejor clima en el centro.</b></p>	<p>Actividades de convivencia. Entrevistas personales.</p>		
<p><b>Establecer las medidas adecuadas para afrontar los conflictos derivados de la convivencia.</b></p>	<p>Participación con las distintas instituciones, asociaciones y servicios cuando surja un conflicto: Guardia civil. Asistente social. Centro de Salud. Ayuntamiento. Inspección. Otros colegios. EOE. Trabajador Social. Atención Temprana.</p>	<p>Equipo directivo. Profesorado. AMPA. EOE. Consejo Escolar.</p>	<p>Cartas a los distintos organismos. Reuniones.</p>
<p><b>Respetar y hacer respetar las normas establecidas en el centro.</b></p>	<p>Resolución y protocolo a seguir ante los problemas puntuales de convivencia. Mediación de conflictos. familia-profesorado. familia-centro. alumnado-centro.</p>	<p>Profesorado. Dirección EOE.</p>	<p>Agenda escolar. Cartas de dirección. Entrevistas. Protocolo ante el acoso escolar.</p>
<p><b>Propiciar al nuevo profesorado una rápida integración, favoreciendo un clima adecuado para un buen desarrollo de las actividades y funcionamiento del Centro. Difundirlas normas de convivencia entre el profesorado. Conocer la situación</b></p>	<p>Reunión con todo el profesorado nuevo para explicarles aquellos aspectos relevantes del centro y facilitarles la documentación relevante al tema. Entregar un usb al profesorado al principio de curso con toda la documentación</p>	<p>Dirección</p>	<p>Bienvenida al centro. PEC (RRI, PIC...)</p>



<b>actual relacionada con la convivencia del Centro.</b>	relevante.		
<b>Desarrollar el interés por el trabajo en equipo como factor de eficacia para llevar a cabo el Plan de Convivencia.</b>	Trabajar en equipo todo el profesorado a través de proyectos o seminarios	Profesorado Dirección CPR	Grupos de trabajo o seminarios
<b>Mantener una línea de conducta coherente, uniforme y sistemática en el tratamiento del orden y la disciplina entre todo el profesorado.</b>	Realización de unas normas comunes para todo el alumnado consensuadas previamente por todo el Claustro. Realización de normas en las diferentes aulas, teniendo en cuenta al alumnado.	Claustro	Normas del centro Buzón de sugerencias Encuestas
<b>Concienciar a todo el alumnado y a los padres de las necesidades de conocer y respetar los derechos y deberes de toda la Comunidad Educativa.</b>	Hacerles llegar a los padres una notificación sobre las normas a tener en cuenta en el centro, las de aula y el respeto al entorno que les rodea.	Profesorado Familias	Notas informativas PIC
<b>Mejorar el clima de trabajo y convivencia entre el profesorado.</b>	Mantener un clima en el Centro escolar lo más positivo posible para el trabajo, realizando diferentes actos de socialización entre el profesorado. Realización de presentación y cohesión de grupo.	Claustro	Materiales de cohesión de grupo.
<b>Potenciar, dentro del Plan de Acción Tutorial, todas aquellas actividades que favorezcan el orden, la disciplina y el respeto mutuo. Fomentar actuaciones preventivas desde la Acción Tutorial para</b>	Realización coordinada de diversas actividades grupales, extraescolares, individuales,... tanto en el centro como fuera del mismo. Llevar a cabo diferentes actividades	Tutores. Especialistas. AMPA. Padres. Otras entidades.	Entorno. Recursos humanos. Plan de Acción Tutorial. Documentación de las actividades a trabajar.



la mejora de la convivencia.	preventivas adaptadas al alumnado.		
Establecer un clima adecuado de clase para favorecer el proceso de enseñanza-aprendizaje.	Establecer orden, silencio, respetándonos todos (alumnado, profesorado y padres) en las clases y en las zonas comunes del recinto escolar.	Claustro. Familias	Carteles de las normas elaboradas y puestas en las clases y pasillos. Entorno escolar.
Detectar e identificar situaciones de conflictos puntuales o de acoso escolar.	Difusión entre el profesorado del protocolo de actuación ante el acoso escolar.	Claustro CE Inspección Educativa	Protocolo de actuación ante el acoso escolar
Reflexionar sobre el plan de convivencia y las implicaciones que tiene. Implicar tanto al profesorado como al alumnado, en la elaboración de normas de convivencia y generar espacios y tiempos comunes que permitan el consenso de normas. Potenciar la acción tutorial. Mejorar las relaciones interpersonales: habilidades sociales, así como mejorar el clima de convivencia en los centros en beneficio de una educación de calidad.	Debate y discusión sobre el Plan de Convivencia. Identificación y análisis de las características del centro. Reflexión y debate sobre la convivencia en grupos de trabajo. Programa de acogida del alumnado: nuevo, de 3 años... Reuniones de convivencia. Funcionamiento Comisión de Convivencia	Dirección Profesorado Familias EOE CE Alumnado	PEC PAT RRI ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES
Conocer las normas del centro recogidas en el RRI en cada uno de los espacios y tiempos (clase, recreo...) y por toda la	Difusión del RRI a todos los miembros de la comunidad. Reuniones de coordinación para las	Profesorado CE Familias	Reuniones periódicas: Profesores: hojas dadas para saber cuándo tienen lugar y los puntos a tratar. Familias: en cada



<p><b>comunidad educativa. Facilitar el intercambio de experiencias, materiales y recursos utilizados por otros. Potenciar la intervención de todos los miembros de la comunidad educativa para que puedan resolver los conflictos de forma tolerante y no violenta. Implicar a las familias en el conocimiento y respeto de las normas del centro.</b></p>	<p>actividades extraescolares Conocimiento de las normas comunes aplicables a todo el centro.</p>		<p>trimestre, desde secretaría te dicen temas que deben ser tratados por todos. Listas de las clases. RRI.</p>
<p><b>Incidir en el clima del aula: crear un ambiente cooperativo, de confianza en el que se valore lo positivo. Conseguir que los alumnos/as sean capaces de resolver sus propios conflictos. Llevar a cabo medidas disciplinarias en el cumplimiento de la normativa vigente. Derivar si es necesario determinados casos hacia otras instituciones.</b></p>	<p>Actividades que fomenten la convivencia, integración y participación de los alumnos en la vida del centro y entorno. Medidas Ordinarias de atención a la diversidad. Habilidades sociales para facilitar la interacción entre los alumnos. Asambleas o tutorías periódicas con el alumnado. Actividades para modificar las conductas de los alumnos. Aprendizaje Cooperativo. Adquisición de responsabilidades. Actividades que fomenten la autonomía en la resolución de conflictos.</p>	<p>Dirección Profesorado Alumnado EOE Familias</p>	<p>Programas de habilidades sociales Agenda escolar. Cuadros de responsables por turnos. Boletín de notas. RRI Partes de incidencias. Resolución de conflictos entre alumnos</p>



	Habilidades sociales para facilitar la participación, autoestima y solución de problemas.		
--	---	--	--

Las siguientes actuaciones, estarán dirigidas a mejorar la convivencia en el centro, sin excluir otras relacionadas con este aspecto que están reflejadas en la PGA

- ✓ Elaboración de material impreso con el “Lemas” del plan de convivencia, colocándolo a la vista de los alumnos en aulas y pasillos.
- ✓ Realización de reuniones de convivencia, en las que participan todo el alumnado y todo el profesorado al menos una vez al trimestre para tratar temas de interés que mejoren la convivencia del centro, si fuera preciso también asistirían las cuidadoras de los servicios complementarios (comedor y transporte).
- ✓ Celebración el día 30 de enero del día de la Paz, con la consiguiente realización de las actividades programadas a tal efecto.
- ✓ Realización de todo tipo de actividades que destaquen la importancia de las normas de convivencia y respeto haciéndolas presentes en la vida ordinaria del centro.
- ✓ En reuniones de tutoría y ciclo, análisis de la marcha del plan, al final de cada trimestre.
- ✓ Charlas y coloquios dirigidas a profesores y padres, dónde se incida sobre todo en las estrategias para favorecer la resolución de conflictos.
- ✓ Realización de actividades extraescolares (Festival de Navidad, amagüestu, excursión de fin de curso etc.) y todas aquellas que favorezcan la colaboración, el respeto y socialización.
- ✓ En horario de recreo utilización de pelotas, cuerdas, y otros materiales, que favorezcan la adquisición y aceptación de normas de juego.

5. Actuaciones para favorecer la integración del alumnado de nuevo ingreso, tanto en el aula como en el centro.

**Alumnado de nueva incorporación al centro en la Etapa de Infantil.**

- Previo al proceso de matriculación el Centro llevará a cabo una Jornada de Puertas Abiertas, para aquellas familias que deseen visitar el centro.
- A finales del curso anterior a su incorporación la dirección del centro junto con la tutora de infantil convocará a las familias a una reunión.



- Siempre que sea posible al final de curso anterior de su incorporación la tutora del nuevo alumnado convocará a las familias a una reunión individual (preferentemente con el nuevo alumno/a), para intercambiar información hogar- colegio.

### **Alumnado que se incorpora a la etapa de Primaria proveniente de la etapa de infantil (dentro del mismo centro)**

#### **Antes de comenzar el curso**

- Reuniones inter-etapa entre los diferentes tutores o tutoras del alumnado que cambia de etapa educativa.
- Coordinación con la UO/dirección para el traspaso de información del alumnado NEE y/o NEAE

#### **Una vez comenzado el curso**

- Reunión general de familias para conocer al nuevo profesorado que impartirá clase a sus hijos/s y para informar del funcionamiento de la nueva etapa educativa que van a comenzar.
- La dirección llevará a cabo las siguientes actuaciones:
  - Presentación de los diferentes especialistas que intervendrán en el grupo.
  - Durante la primera semana de clase se llevarán a cabo actividades de adaptación a la nueva etapa, recogidas en el plan de acción tutorial.

### **Alumnado que se incorpora al centro una vez comenzado el curso.**

- El día de su incorporación la directora presentará al alumno/a a su tutor/tutora.
- Se hará una visita con el nuevo alumno/a por las instalaciones del centro.
- Durante la primera semana posterior a su incorporación se llevarán a cabo actividades de acogida para conocer a sus compañeros/as.
- El tutor/tutora deberá comprobar su nivel de competencia curricular a través de diferentes instrumentos de evaluación.

### **Alumnado inmigrante, y especialmente que no ha estado escolarizado en España.**

- El alumno o alumna será adscrito al curso que le corresponde por edad.
- El tutor/tutora junto con el equipo de orientación valorarán su nivel de competencia curricular y el conocimiento de la lengua española.
- Dependiendo de los resultados de esas valoraciones se actuará manteniéndolo en el grupo correspondiente a su edad o si su desfase



curricular es de dos cursos o más se le podrá escolarizar en un curso inferior.

- En cuanto al nivel de competencia del lenguaje se actuará en función de los resultados de dicha valoración.
  - Si su nivel no le permite incorporarse con cierta normalidad al aula, el centro deberá solicitar un profesor/profesora de inmersión lingüística, que trabajará con el alumno /a, hasta que esté preparado/a para seguir la clase con cierta normalidad.
  - Cada ciclo, con el apoyo y colaboración de la orientadora, PT y AI deberán tener preparados unos materiales didácticos de fácil aplicación al alumnado, para poder llevar a cabo un “currículum puente”, que debería incluir un vocabulario básico ilustrado de cada área, actividades sencillas, uso de herramientas tecnológicas que faciliten al alumnado y al profesorado la adquisición de la nueva lengua y de los aprendizajes del nivel, manejo del diccionario, etc...

## 6. Actuaciones específicas para la prevención y tratamiento de la violencia sexista, racista y cualquier otra manifestación de violencia de cualquier índole.

Se realizó un análisis de la convivencia escolar por medio de encuestas en las que se analizó la situación actual de la convivencia del centro.

El centro tiene presente que el proceso de socialización no es fácil, ya que cada niño/a aporta sus experiencias familiares y personales (positivas o negativas).

A la hora de actuar e intervenir en una situación de violencia escolar es fundamental establecer redes de cooperación y un trabajo coordinado entre la familia, el profesorado, los profesionales de los recursos públicos del territorio y otras instituciones educativas. Pero como comienzo es muy importante que:

El profesorado debe asegurar que...

- Cualquier denuncia de una situación de violencia va a ser considerada.
- Si una víctima habla, se la va a escuchar, apoyar y acompañar.
- Promueve espacios de diálogo en los que se piensa cómo intervenir en situaciones de violencia o agresiones, conflictos para dar pie a hablar de cómo se actúa y cómo nos gustaría actuar.
  - Explica la diferencia entre chivarse e informar. Cuando se trata de proteger a las víctimas nunca hay chivatos, sólo personas valientes que informan de la situación.
  - Explica muy bien a las personas que intervienen cómo se actuará, con la finalidad de que pierdan el miedo a posicionarse al lado de la víctima.



- Da información sobre dónde hay que ir o con quién hay que hablar para explicar situaciones de violencia. Esa persona debe estar claramente identificada y ser fácilmente localizable.

El alumnado debe saber que...

- Los niños y niñas tienen derecho a sentirse seguros en la escuela. Si eres víctima cuéntaselo a alguien de confianza.
- No hay que desanimarse si has hablado con los maestros y no ha pasado nada. Cuéntaselo a tantas personas adultas como haga falta para que se actúe.
- No hay que asumir que se trata de un asunto privado entre el acosador escolar y la víctima.
- Si sientes que esto no es tu problema, ponte en el lugar de la víctima.
- No hay que combatir la violencia con violencia.

Así, en cuanto al contexto individuo-grupo, es fundamental fomentar una educación en valores como la tolerancia y la convivencia pacífica respetando las diferencias, así como desarrollar estrategias que permitan optimizar los recursos personales y sociales de niños, niñas y adolescentes.

En cuanto al contexto escolar es recomendable incidir en tres puntos claves:

1. Analizar la situación del centro a través de encuestas y/o cuestionarios a profesores y alumnos.
2. Hacer una normativa eficaz para toda la escuela con una tolerancia cero.
3. Proporcionar ayudas eficaces para la víctima, los agresores y los observadores, así como para las familias y el profesorado.

En cuanto al profesorado deben tener una formación continua acerca de la convivencia, adquiriendo estrategias y técnicas de intervención.

No olvidar de todas las asociaciones, organismos con los que se puede contactar para pedir ayuda en estas situaciones. Cualquier tipo de Actividad que se programe deberá quedar plasmada en la PGA, lo cual no implica que se puedan hacer otro tipo de actividades para favorecer la prevención de cualquier tipo de violencia que se pueda generar en el Centro. Desde hace años, y a través del programa director, tenemos charlas de la Guardia Civil dónde se conciencia a los alumnos de Primaria y ESO de los riesgos de Internet, del bullying escolar y de la violencia de género. Estas charlas se hacen extensibles también a las familias de los alumnos/as.

7. Actuaciones específicas para prevenir el acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte e intervenir con rapidez en el supuesto que se produzca, conforme al protocolo que establezca la Consejería competente en materia educativa.

Se entiende por acoso escolar, "la intimidación y/o el maltrato entre escolares de forma repetida y mantenida en el tiempo, con la intención de humillar y someter abusivamente a una persona indefensa por parte de otra acosadora o de un grupo, a través de agresiones físicas, verbales y/o sociales con resultados de intimidación psicológica y/o rechazo grupal.

El **acoso escolar** puede adoptar distintas manifestaciones:

- Agresión verbal: Insultos, motes, difamaciones, rumores, bulos, etc.
- Agresión física: directa (palizas, lesiones con diferentes objetos, agresiones con patadas, "collejas", etc.) o indirecta (robo y destrozo de material escolar, ropa y objetos personales, etc.).
- Intimidación psicológica: Amenazas para provocar miedo, lograr algún objeto o dinero, obligar a hacer cosas contra su voluntad, chantaje, burlas públicas, humillaciones y vejaciones, pintadas alusivas, notas,
- Exclusión, aislamiento o marginación social: Ignorar y no dirigir la palabra, impedir la participación con el resto del grupo, coaccionar a amigos/as de la víctima para que no interactúen con esta, rechazo a sentarse a su lado en el aula, etc.
- Agresiones, intimidación, marginación por racismo y xenofobia.

Se prestará especial atención a aquellas conductas que atenten contra la orientación e identidad sexual que pudieran ser constitutivas de acoso escolar, entre otras:

- Uso reiterado de apodosos relacionados con el género o la sexualidad ("maricón", "bollera", "travelo", "marimacho", ...) presencial y/o virtual.
- Chistes, burlas, menosprecios, insultos con connotación afectivo-sexual, presencial y/o virtual.
- Amenazas, insultos o vejaciones relacionadas con el género o la sexualidad, presencial o virtual.
- Utilización de expresiones vejatorias, por cualquier medio, que inciten a la violencia física contra el alumnado por su orientación sexual o identidad de género, presencial o virtual.

Asimismo, se tendrán en cuenta las siguientes reacciones y/o síntomas

- Aislamiento del grupo en las actividades escolares y extraescolares.
- Introversión, tristeza y aflicción de la víctima.
- Reiteradas ausencias injustificadas al centro docente.



- Somatizaciones o brotes de descontrol emocional de la víctima o víctimas.

Se consideran como características del acoso:

a) **Repetición:** Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

b) **Intencionalidad:** Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques y la sitúa en posiciones de las que difícilmente puede salir por sus propios medios.

c) **Desequilibrio de poder e indefensión:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

d) **Personalización.** El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión por la probabilidad de sufrir nuevos ataques. Para asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas.

No obstante, al no representar "condiciones" claras e inexcusables, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo, pudiendo considerarse acoso casos en los que concurren, al menos, tres de estas características. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

Todas aquellas situaciones de violencia que no cumplan con las características descritas serán atendidas por los centros docentes aplicando las medidas educativas y/o conectoras establecidas en el Plan de Acción Tutoría! y el Convivencia del centro.

## **MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE EL CIBERACOSO**

Se entiende por **ciberacoso** aquella conducta de acoso que usa medios digitales (móviles, redes sociales, fotos, videos, juegos en línea, correos electrónicos, foros y cualquier otra aplicación móvil o servicio de internet) con el propósito de hacer daño a otra persona a través de una actitud repetitiva y constante de hostilidad



Los indicios y/o **comportamientos relacionados con el ciberacoso** escolar pueden quedar reflejados a través de alguna de las siguientes conductas:

- La creación y/o difusión de cualquier tipo de mensaje, información confidencial o falsa, comentario ofensivo o dañino hacia otra u otras personas (insultos, burlas, cualquier tipo de manifestación de odio, amenazas, intimidaciones, calumnias, etc.) a través de los medios digitales.
- La creación de stickers, memes, ...
- El etiquetado de imágenes con comentarios dañinos a las mismas.
- La publicación y divulgación de fotografías, vídeos o imágenes con intención de perjudicar, denigrar o desprestigiar a otra persona.
- La grabación de situaciones de violencia, previa provocación deliberada, y/o difusión a través de redes sociales y/o a través de internet.
- La exclusión, bloqueo en redes sociales, grupos, etc., con la intención de marginar a otra persona.
- El hostigamiento, persecución constante y reiterada hacia otra persona empleando cualquier medio de comunicación digital.
- La usurpación de identidad.
- Insinuarse, hacerse amigo de una persona, al objeto de ganarse su confianza y posteriormente beneficiarse, utilizar la información de forma malévola etc

Se consideran **características de ciberacoso** escolar:

- a) El uso de medios digitales.
- b) La agresión repetida y duradera en el tiempo, teniendo en cuenta que cuando esta agresión se produce en un entorno público, cada vez que se visualiza, comparte, comenta, destaca o viraliza, es una repetición del daño producido.
- c) La intencionalidad de daño psicológico, emocional y social a través de alguna de las conductas anteriormente descritas.

## **MEDIDAS DE PREVENCIÓN, DETECCIÓN E INTERVENCIÓN ANTE LA CONDUCTA SUICIDA**

La conducta suicida es un problema complejo, sin una única causa o razón, resultado de una interacción de factores biológicos, genéticos, psicológicos, sociales, culturales, medioambientales, y engloba diferentes expresiones que pivotan alrededor de la necesidad de hacer desaparecer el sufrimiento psicológico intolerable que se está viviendo en un momento determinado.



Es fundamental que toda la comunidad educativa conozca estos mitos y prejuicios que giran en torno al suicidio e intente trabajar en conjunto y de forma transversal para aclararlos y fomentar una cultura de desmitificación.

La detección de factores de riesgo entre el alumnado y el abordaje de éstos se deben convertir en un objetivo prioritario del centro educativo.

Se debe tener especial vigilancia sobre los grupos más vulnerables intentando proporcionar una atención extra e intentando utilizar con máxima eficiencia los recursos y personal del que dispone el centro educativo.

### **Acciones educativas a desarrollar en el centro**

Desde el centro vamos a llevar a cabo distintas acciones:

- a) **Acciones educativas de promoción del bienestar emocional.**
- b) **Acciones educativas para la prevención de la conducta suicida en el centro educativo.**
- c) **Acciones educativas a desarrollar cuando se detecta una posible conducta suicida.**

#### **a) Acciones educativas promoción del bienestar emocional (fortalecimiento frente a la conducta suicida)**

Entre las acciones educativas que se proponen para llevar a cabo dentro de las aulas estarían:

***Enseñar y fomentar entre el alumnado habilidades sociales y estrategias de afrontamiento.***

El desarrollo de habilidades sociales y estrategias de afrontamiento son cuestiones que nos ayudan a vivir con mayor equilibrio y a aumentar nuestra resiliencia mejorando la gestión emocional frente a diversas circunstancias que se pueden presentar a lo largo de la vida. El estilo de afrontamiento ante problemas cotidianos puede venir en parte influenciado por lo aprendido en el entorno familiar y se puede ver también modificado por intervenciones realizadas desde el centro educativo.



Entre las habilidades que pueden trabajarse y fortalecerse dentro de las aulas y del centro, proporcionando una protección muy valiosa para el alumnado, están las siguientes:

- Reconocimiento de emociones
- Comunicación emocional.
- Técnicas para gestión de las emociones.
- Asertividad.
- Habilidades para resolución de conflictos.
- Habilidades sociales
- Habilidades para modificar circunstancias estresantes.

A través del propio plan de convivencia, del plan de acción tutorial, de las actuaciones desarrolladas desde el servicio Especializado de orientación y desde las propuestas realizadas por la coordinadora de bienestar, etc, pueden planificarse actividades y talleres para trabajar distintas dinámicas, que favorezcan la promoción de un buen estado emocional del alumnado.

### **Coordinación con las familias**

Desde el centro se mantendrá una comunicación fluida con las familias. Así con el fin de que las familias creen las condiciones adecuadas para el cuidado y la educación de sus hijas e hijos, se ofrecerán una serie de actuaciones dirigidas a la formación en parentalidad positiva y corresponsabilidad parental.

A través de la planificación de charlas, talleres y actividades puntuales, se tratará de ofrecer una serie de acciones dirigidas a la promoción del buen trato en todos los ámbitos de la vida del niño/a.

### **Potenciar la promoción del bienestar emocional en los Planes de Acción Tutorial y Planes de Convivencia.**

Desde el Plan de Acción tutorial y del Plan integral de convivencia se diseñarán actividades concretas que fomenten la promoción del bienestar emocional, entendido como el estado de ánimo que permite estar tranquilo/a, dominar las emociones y hacer frente a dificultades que puedan ir surgiendo.

En las reuniones de tutoría con las familias, se facilitarán diversas recomendaciones entorno a prácticas que “nos hagan sentir bien” como: fomento de la práctica de actividad física de forma regular, la colaboración en actos



solidarios, la gestión de las emociones, la realización de actividades creativas, el descanso adecuado, el tiempo en familia, el establecimiento de rutinas, etc.

## **b) Acciones educativas de prevención de la conducta suicida en el centro educativo**

### **Informar a toda la comunidad educativa sobre la figura y funciones del coordinador o coordinadora de bienestar y protección**

El centro tiene nombrada una coordinadora de bienestar y protección del alumnado. Entre las funciones a realizar por esta figura destacan:

- Promover planes de formación sobre prevención, detección precoz y protección de los niños y niñas y adolescentes dirigidos a los/as profesionales, al alumnado y a los padres y madres.
- Coordinarse, de acuerdo con los protocolos que aprueben las administraciones educativas competentes, con los servicios sociales competentes en caso de necesidad.
- Identificarse y presentarse a la comunidad educativa como el referente para las comunicaciones.

Cada curso escolar, se informará de la presencia y las funciones de la coordinadora de bienestar; así en las primeras reuniones de Claustro, Consejo Escolar.

En la primera reunión general establecida con las familias.

### **Crear espacios de confianza.**

En el centro se intentará crear un buen clima de bienestar dentro de todas las aulas, en el que el alumnado se sienta cómodo y seguro.

### **Crear una cultura de desmitificación.**

Dentro de las actuaciones del Plan de acción tutorial, podrá abordarse la conducta suicida con el fin de sensibilizar y ofrecer una información veraz y contrastada al alumnado.

### **Visibilizar herramientas de ayuda.**





Con el fin de mantener informados a los miembros de la comunidad educativa (familias, alumnado y profesorado), a través de la Web, Redes Sociales, padlet “Siempre aprendiendo”, plataforma Tokapp, paneles informativos, correo, etc podrán facilitarse recursos relacionados con la conducta suicida y el bienestar emocional.

**Coordinar la actuación que se deba llevar a cabo con otras instituciones ante la presencia de factores de riesgo en el alumnado.**

El procedimiento ha seguir ante la detección de factores de riesgo de la conducta suicida en el alumnado, debe ser claro, conciso y estar siempre actualizado, con el fin de llevarlo a cabo de forma correcta.

Conllevará la coordinación y comunicación con otros servicios en los términos en los que se haya establecido.

**Actuar ante la detección de señales de alarma.**

Conviene que todo el profesorado del centro, así como el personal que vaya a estar implicado en el mismo sea conocedor del procedimiento a seguir.

**Formar a los/as docentes en los aspectos claves de la conducta suicida en el entorno escolar.**

Es necesario la formación de los docentes en aspectos relativos a la conducta suicida, puesto que necesitan tener adquiridos una serie de conocimientos para fortalecer los factores de protección frente a la conducta suicida, así como reconocer los posibles factores de riesgo y señales de alarma con el fin de ofrecer una respuesta adecuada al alumnado.

**Tolerancia cero frente a cualquier tipo de acoso.**

Desde el centro se fomentará una cultura de tolerancia cero frente a cualquier tipo de acoso, fortaleciendo el respeto, la convivencia, la educación inclusiva y aplicando los protocolos y procedimientos específicos frente al acoso establecidos por la Consejería de Educación.

**Plan de acogida del alumno o alumna con intento de suicidio previo.**



La vuelta al centro educativo después de haber vivido una experiencia de este tipo requiere de actuaciones específicas que acompañen y apoyen ese regreso intentando disminuir la incertidumbre, el sufrimiento y las posibilidades de que se desencadene un nuevo intento.

Para ello se seguirán los pasos establecidos para ello en la Guía correspondiente.

**c) Acciones educativas a desarrollar cuando se detecta una posible conducta suicida.**

Esta detección puede hacerla directamente un/a docente, puede ser conocedor/a de la situación a través de la información aportada por algún compañero o compañera del afectado o afectada, a través de las familias, o puede ser una comunicación directa del propio alumno o alumna que se encuentra en riesgo.

**Factores de riesgo**

Los factores de riesgo de la conducta suicida deben tenerse presentes puesto que pueden llegar a ser perjudiciales para el bienestar del alumnado, aumentando la probabilidad de aparición de una conducta suicida.

Desde el centro se debe prestar especial atención a los grupos más vulnerables proporcionando la atención, así como los recursos personales necesarios.

Los factores de riesgo más importantes serían:

- **Personales** (rasgos de personalidad concretos, autolesiones, enfermedades mentales, estilo de vida poco saludable, etc)
- **Familiares** (antecedentes familiares por suicidio, problemas de salud, violencia de género, comunicación familiar pobre, etc)
- **Sociales y del entorno educativo** (malestar emocional, fracaso escolar, acoso y ciberacoso, etc)

**Signos de alerta o señales de alarma:**

Desde el centro educativo habrá que estar atentos/a a posibles signos de alerta con el fin de realizar una intervención adecuada y rápida.

Los signos de alerta se agrupan en:

Signos de alerta <b>VERBALES</b>	Signos de alerta <b>NO VERBALES</b>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Verbalización dolor emocional profundo.</li> <li>• Verbalización sentimientos de bloqueo emocional intenso.</li> <li>• Verbalización de desesperanza y no encontrar salidas a la situación.</li> <li>• Verbalización sentimientos de ser una carga para su entorno.</li> <li>• Verbalización sentimientos de soledad, no ser querido por nadie, no ser importante para nadie.</li> <li>• Verbalizaciones despedidas (verbales o escritas). Verbalización deseos de morir.</li> <li>• Verbalización abierta y directa sobre la intención de quitarse la vida, pudiendo llegar a explicar un plan suicida concreto (alto riesgo de suicidio) o pudiendo verbalizar la intención pero sin plan organizado.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de participación y motivación.</li> <li>• Falta de interés en actividades que antes disfrutaba.</li> <li>• Cambio repentino en su conducta. Estado de ánimo apático.</li> <li>• Tendencia al aislamiento en actividades y espacios grupales.</li> <li>• Descuido de su apariencia personal, alteraciones en los patrones de alimentación, sueño, relaciones.</li> <li>• Abandono de las rutinas y tareas escolares. Ausencias en clase injustificadas, disminución del esfuerzo.</li> <li>• Conductas imprudentemente temerarias.</li> <li>• Inicio o incremento de consumo de sustancias adictivas.</li> <li>• Despedidas a través de redes sociales.</li> </ul>

### Actuación frente a señales de alarma

Una vez que el centro es conocedor o detecta un riesgo en base a las señales de alarma (conducta suicida) debe actuar y seguir:

- Las recomendaciones generales establecidas en la Guía.
- Detectar situación y actuar acorde a los pasos que se establecen en la misma:

Situación de riesgo inminente

Situación de riesgo no inminente.



- Posvección, que serán las intervenciones a realizar con aquellos/as supervivientes de un suicidio. Para ello se seguirán los pasos establecidos en la Guía correspondiente.

A modo de resumen los pasos serán los siguientes:

Situación de riesgo <b>INMIMENTE</b>	Situación de riesgo <b>NO INMINENTE</b>
<ul style="list-style-type: none"><li>• Llamar al 112</li><li>• Acompañar al alumno/a</li><li>• Avisar a la familia o tutores legales</li><li>• Registrar y notificar al SIE</li><li>• Preparar el regreso</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Informar al Equipo Directivo</li><li>• Entrevista con el alumno.</li><li>• Informar a las familias o tutores legales</li><li>• Elaboración de informe por parte del EOR</li><li>• Coordinación con el centro de Salud</li><li>• Registrar y notificar al SIE</li></ul>

### **Actuaciones desarrolladas ante situaciones conflictivas.**

Estas actuaciones están basadas en la normativa recogida en el *Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias, resumidas aquí:*

### **CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA**

Artículo 36.—Conductas contrarias a las normas de convivencia y plazo de prescripción.

1. Son conductas contrarias a las normas de convivencia las que se opongan a las normas de organización y funcionamiento del centro y, en todo caso, las siguientes:

a) Las conductas contrarias a las normas de convivencia que perturben, impidan o dificulten la función docente y el desarrollo normal de las actividades de la clase o del centro.

En caso de ausencia de rectificación ante las indicaciones del profesorado estas conductas podrán ser consideradas contrarias a su autoridad.

b) La falta reiterada de colaboración del alumno o alumna en la realización de las

actividades orientadas al desarrollo del currículo, así como en el seguimiento de las orientaciones del profesorado respecto a su aprendizaje.\*

- c) Las conductas que puedan impedir o dificultar el ejercicio del derecho o el cumplimiento del deber de estudiar por sus compañeros y compañeras.
- d) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- e) Las faltas injustificadas de asistencia a clase.
- f) El trato incorrecto y desconsiderado hacia los otros miembros de la comunidad educativa.\*
- g) Causar pequeños daños en las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.\*
- h) La grabación de imagen o sonido, por cualquier medio, de otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.\*

2. Se considerarán conductas contrarias a la autoridad del profesorado las establecidas en las letras b), f), g) y h) del apartado anterior cuando afecten directamente al profesorado.

3. Se consideran faltas injustificadas de asistencia a clase o de puntualidad de un alumno o alumna, las que no sean excusadas de forma escrita por el alumnado, o sus representantes legales si es menor de edad, en las condiciones que se establezcan en el reglamento de régimen interior o normas de organización y funcionamiento.

4. Las conductas contrarias a las normas de convivencia recogidas en este artículo prescribirán en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.”

### MEDIDAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA

MEDIDA (Art. 37.1 y 37.2)	COMPETENTE (Art. 38)	PROCEDIMIENTO
TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO/A EN TODO CASO (Art.42.1) Ejecutividad inmediata de todas las medidas excepto en la f) (Art. 42.5)		
Suspensión del derecho de asistencia a una clase durante un máximo de 3 días. (Art. 37.1) (Para las conductas que cita el artículo 36.1.a)	Profesor/a que imparte esa clase	a) El centro deberá prever la atención educativa, disponiendo los espacios y organizando los horarios del personal docente para ello. b) Deberá informarse a quienes

		<p>ejerzan la tutoría y la jefatura de estudios en el transcurso de la jornada escolar sobre la medida adoptada y los motivos de la misma.</p> <p>c) El tutor o la tutora deberá informar de esta medida a los padres.</p> <p>d) De la adopción de esta medida quedará constancia escrita en el centro. (Art.37.1)</p>
<p>a) Amonestación oral.</p> <p>b) Apercibimiento por escrito. (Para mantener un adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases, o en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar, y siempre de conformidad con lo establecido en el presente decreto y en las normas de convivencia del centro docente) (Arts. 3. bis y 37.2)</p>	<p>Profesorado (a y b)</p>	<p>Los profesores y profesoras del alumno o alumna deberán informar, respectivamente, al tutor o tutora y a quien ejerza la jefatura de estudios de las correcciones que impongan por las conductas contrarias a las normas de convivencia. En todo caso, quedará constancia escrita y se notificará a los padres del alumnado las conductas y correcciones educativas impuestas.” (Art. 42.7)( Art.3bis</p>
<p>b) Apercibimiento por escrito.</p> <p>c) Realización de tareas dentro y fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases. Por un plazo máximo de tres días lectivos.</p> <p>e) Cambio de grupo o clase del alumno por un período máximo de 15 días.</p>	<p>Jefatura de Estudios (b, c, d, y e )</p>	<p>Para las medidas c), d), e), y f), deberá oírse a los tutores o las tutoras del alumno o alumna. Asimismo, en estos casos también deberá de darse trámite de audiencia a los padres madres, tutores o tutoras legales del alumnado cuando sea menor de edad. (Art. 42.2)</p> <p>Para la medida d) , durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar en el centro las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo. (Art. 37.2.b)</p>



(Art. 37.2)		
f) Excepcionalmente, suspensión del derecho de asistencia al centro por un máximo de tres días lectivos. (Art. 37.2)	Director/a	Deberá oírse al tutor o la tutora del alumno o de la alumna. Asimismo, en estos casos también deberá de darse trámite de audiencia al padre, a la madre, tutor o tutor legal del alumno o de la alumna cuando sea menor de edad. (Art. 42.2). Durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.(37.2.f

### CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 39.—Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia.

1. Se consideran conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro las siguientes:
  - a) La agresión física o moral contra cualquier miembro de la comunidad educativa.
  - b) Las injurias y ofensas contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
  - c) Las actuaciones perjudiciales para la salud y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro, o la incitación a las mismas.
  - d) Las vejaciones o humillaciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente si tienen un componente sexual, racial, religioso o xenóforo, o se realizan contra alumnos o alumnas con necesidades educativas especiales.
  - e) Las amenazas o coacciones contra cualquier miembro de la comunidad educativa realizadas por cualquier medio y en cualquier soporte.
  - f) La suplantación de la personalidad en actos de la vida docente.
  - g) La falsificación o sustracción de documentos académicos.
  - h) El deterioro grave de las instalaciones, recursos materiales o documentos del centro, o en las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa, así como la sustracción de las mismas.
  - i) La reiteración en un mismo curso escolar de conductas contrarias a las normas de

convivencia del centro.

j) La interrupción reiterada de las clases y actividades educativas, y cualquier otra conducta contraria a las normas de convivencia que suponga un perjuicio grave para el profesorado y altere gravemente el funcionamiento de la clase y de las actividades educativas programadas.

k) El incumplimiento de las correcciones impuestas.

l) Las conductas atentatorias de palabra u obra contra los representantes en órganos de gobierno, contra el equipo directivo o contra el profesorado.

m) Los atentados a la intimidad, la grabación y la difusión por cualquier medio de reproducción de hechos que puedan atentar contra el honor y la intimidad de los miembros de la comunidad educativa.

n) La difusión por cualquier medio de grabaciones de imagen o sonido, realizadas a otras personas de la comunidad educativa sin su consentimiento expreso.

o) Las conductas que puedan considerarse acoso escolar realizado por cualquier medio o en cualquier soporte.

2. Cualquier conducta de las indicadas en el apartado anterior que afecte al profesorado tendrá la consideración de conducta gravemente contraria a su autoridad.

3. Conforme se establece en el artículo 124.2 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, aquellas conductas que atenten contra la dignidad personal de otros miembros de la comunidad educativa, que tengan como origen o consecuencia una discriminación o acoso basado en el género, orientación o identidad sexual, o un origen racial, étnico, religioso, de creencias o de discapacidad, o que se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas tendrán la calificación de falta muy grave y llevarán asociadas como medidas correctoras las establecidas en las letras e) o f) del apartado 1 del artículo 40.

4. Las conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro prescribirán a los dos meses, contados a partir de la fecha de su comisión, excluyendo los períodos no lectivos y vacacionales establecidos en el calendario escolar.

5. En el caso de las conductas que impliquen la difusión o publicación en cualquier clase de medio el plazo de prescripción se computará a partir de la fecha en que se tiene conocimiento fehaciente de la infracción.”

## **MEDIDAS POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA**



MEDIDA (Art. 40)	COMPETENTE (41.1)	PROCEDIMIENTO
TRAMITE DE AUDIENCIA AL ALUMNO EN TODO CASO (42.1)		
<p>ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:</p> <p>a) Realización de tareas fuera del horario lectivo que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro, así como a reparar el daño causado en las instalaciones, recursos materiales o documentos de los centros docentes público.</p> <p>b) Suspensión del derecho a participar en las actividades extraescolares del centro por un período máximo de tres meses.</p> <p>c) Cambio de grupo.</p> <p>d) Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases durante un período superior a tres días lectivos e inferior a dos semanas.</p> <p>e) Suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes.</p>	<p>Director/a del Centro Dará traslado al Consejo Escolar (41.1)</p>	<p>Si la medida es la suspensión del derecho de asistencia al centro o cualquiera de las contempladas en a), b), c) y d) y e), y el alumno es menor de edad, se dará audiencia al padre, a la madre, tutor o tutora legal. (Art. 42.3)</p> <p>En la medida prevista en la letra e), la dirección podrá levantar la suspensión de su derecho de asistencia al centro antes del agotamiento del plazo, previa constatación de que se ha producido un cambio positivo en la actitud del alumno o alumna y de esta situación Informará al Consejo Escolar. (Art. 40.2)</p> <p>Para medida d) y e) durante el tiempo que dure la suspensión, el alumno o alumna deberá realizar las actividades formativas que se determinen para evitar la interrupción en el proceso formativo. (40.1.d y e)</p> <p><i>En el caso de las conductas graves contrarias a la autoridad del profesorado, corresponde al profesor o a la profesora realizar un informe de conducta contraria a su autoridad conforme al procedimiento establecido en el</i></p>

		<p>artículo 42 bis, que deberá ser tenido en cuenta por parte del director o de la directora del centro para imponer las medidas para la corrección y, en su caso, para adoptar las medidas provisionales.(41.2) (1 día lectivo desde conocimiento de hechos para su traslado)</p>
<p>f) Cambio de centro.</p>		<p>Para f) instrucción de procedimiento abreviado (art. 44 bis) o procedimiento específico (Arts. 44 a 49) EJECUTA LA CONSEJERÍA. Garantizará un puesto escolar en otro centro. (42.6)</p>

### PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO PARA CAMBIO DE CENTRO

<p>Inicio (Art. 44)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La dirección acuerda iniciación. Plazo: 2 días lectivos desde conocimiento de la conducta. Designará a un/a profesor/a como instructor/a.</li> <li>• Previamente podrá acordar apertura de un período de información para ver conveniencia o no de iniciar el procedimiento.</li> <li>• Notificación de incoación y del nombramiento de instructor/a a alumno/a y, en su caso, a padre, madre o tutor/a legal.</li> <li>• Comunicación a la Inspección Educativa. La mantendrá informada a lo largo del procedimiento.</li> </ul>
<p>Instrucción (Art.45)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Esclarecimiento de hechos. Toma de declaraciones. Podrá proponer medidas cautelares y su levantamiento o modificación.</li> <li>• Notificación del pliego de cargos en el que expondrá conductas que se le imputan, y medidas que podrían imponerse. Plazo: 2 días</li> </ul>

	<p>lectivos desde la notificación del nombramiento. 2 días alegaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Tras la instrucción, formulación de propuesta de resolución con hechos o conductas que se le imputen, circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso, la calificación de los mismos y la medida.</li> <li>• Acompañado de tutor/a, el/la instructor/a citará de forma fehaciente al/a la alumno/a y, si es menor de edad, a su padre, madre o tutor/a legal y les dará audiencia, notificándoles la propuesta.</li> <li>• Formulación de alegaciones que estimen oportunas. Plazo de 2 días lectivos contados a partir del día siguiente en que tengan conocimiento de la misma.</li> </ul>
<p>Recusación (Art. 46)</p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El alumno o alumna, o su padre, madre, tutora o tutor legal, podrán recusar al instructor o instructora por alguna de las causas establecidas en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.</li> <li>• La recusación deberá plantearse por escrito dirigido al Director o Directora del centro, a quien corresponde resolver, y ante quien el recusado o recusada realizará sus manifestaciones sobre si se da o no en él la causa alegada. El Director o la Directora resolverán en un plazo máximo de dos días lectivos.</li> <li>• Contra las resoluciones adoptadas en esta materia no cabrá recurso, sin perjuicio de la posibilidad de alegar la recusación al interponer el recurso que proceda contra el acto que ponga fin al procedimiento.”</li> </ul>
<p>Medidas provisionales (Art. 47)</p>	<p>Excepcionalmente, y para garantizar el normal desarrollo de la convivencia en el centro, al iniciarse el procedimiento o en cualquier momento de su instrucción, el Director o la Directora por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno sociofamiliar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.”</p>

<p>Resolución (Art.48.1 y 2)</p>	<p>☒ La dirección dictará resolución en el plazo de 15 días naturales a contar desde su iniciación. Plazo ampliable justificadamente.</p> <p>☒ Elementos mínimos de la resolución</p> <p>a) Hechos probados. b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis. c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso. d) medida correctora que se impone, en su caso. e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso. f) recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución</p>
<p>Notificación (Art. 48.3)</p>	<p>La dirección comunicará la resolución adoptada</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• a la dirección General competente en materia de centros</li> <li>• al servicio de Inspección Educativa</li> </ul> <p>La notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.”</p>
<p>Recursos y reclamaciones (Art. 49)</p>	<p>Centros públicos: Recurso de alzada</p> <p>Centros privados: Reclamación.</p> <p>En ambos casos un mes.</p> <p>Silencio desestimatorio. (3 meses)</p>

### PROCEDIMIENTO ABREVIADO (Art. 44 bis)

Fases	Contenido esencial	Mod. Doc.
Condiciones del	a) El reconocimiento expreso y por escrito del	PA_01

procedimiento	<p>alumno o de la alumna de los actos, hechos y conductas gravemente perjudiciales para la convivencia del centro susceptibles de ser corregidas con la medida de cambio de centro.</p> <p>b) La conformidad por escrito del padre, madre o persona que ejerza la tutoría legal, cuando el alumno o alumna sea menor edad, con la utilización de este procedimiento para la aplicación de la corrección de cambio de centro, establecida en la letra f) del apartado 1 del artículo 40.</p> <p>c) la constancia fehaciente de que se han aplicado los demás procedimientos contemplados en el artículo 42 aplicables al caso.</p>	PA_02
Inicio	<p>La dirección del centro podrá acordar la tramitación por procedimiento abreviado. En dos días lectivos desde conocimiento de los hechos.</p> <p><i>Notificación a alumno y padres de inicio de procedimiento e instructor</i></p> <p><i>Comunicación al Servicio de Inspección Educativa (Art. 44.3)</i></p> <p><i>Podrá acordar la apertura de un periodo de información... y valorar la conveniencia o no de iniciar el procedimiento (44.1)</i></p> <p>.</p> <p>No son de aplicación en este supuesto los artículos 45 y 46.</p>	PA_03 PA_04 PA_05
Instrucción	Jefatura de estudios	PA_06
Medidas provisionales	<p>La dirección por propia iniciativa o a propuesta del instructor o instructora, podrá adoptar como medida provisional la suspensión del derecho de asistencia al centro durante un período superior a tres días lectivos e inferior a un mes, previa valoración de su entorno socio familiar. Durante el tiempo que dure la aplicación de esta medida</p>	PA_07



	provisional, el alumno o alumna deberá realizar las actividades que se determinen para evitar la interrupción de su proceso formativo.” (Art. 47).	
Propuesta de Resolución	a) Hechos probados. b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis. c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso. d) medida correctora que se propone, en su caso.	PA_08
Resolución	a) Hechos probados. b) Fundamentos jurídicos, entre los que se hará referencia, en su caso, al informe al que se refiere el artículo 42 bis. c) Circunstancias atenuantes y agravantes, en su caso. d) medida correctora que se impone, en su caso. e) Fecha de efectos de la medida correctora, en su caso. f) recursos o reclamaciones que procedan contra la resolución.	PA_09
Notificación	La dirección <input checked="" type="checkbox"/> Comunicará al servicio de Inspección Educativa la resolución adoptada  <input checked="" type="checkbox"/> notificará al alumno o alumna y a su padre, madre o tutor y tutora legal de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la ley 39/2015, de 1 de octubre.  <input checked="" type="checkbox"/> Comunicará a la dirección General competente en materia de centros	PA_10 PA_11 PA_12
Plazo de trámite	5 días desde su inicio	

RECLAMACIONES	
<p>MEDIDAS POR CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA (Art. 43.1)</p> <p>El alumno o sus padres, podrán presentar reclamación en el plazo de 2 días lectivos contados a partir del siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de la medida. Si fuese estimada, la corrección no figurará en el expediente académico. Plazo de resolución de 3 días lectivos. Si en ese plazo no se ha dictado y notificado la resolución se entenderá desestimada por silencio</p>	<p>MEDIDAS POR CONDUCTAS GRAVEMENTE PERJUDICIALES PARA LA CONVIVENCIA (Art. 43.1 y 2)</p> <p><i>El alumno o sus padres, podrán presentar reclamación ante el director, en el plazo de 2 días lectivos contados a partir del día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento de la medida. Las correcciones adoptadas podrán ser revisadas por el Consejo Escolar a instancia de los padres si consta esta petición en la reclamación. A estos últimos efectos el director convocará una sesión extraordinaria del CE en el plazo máximo de 2 días lectivos, desde que se presentó la reclamación, para que se pronuncie sobre la conveniencia o no de revisar la decisión. El plazo de resolución de la reclamación será de 3 días lectivos y el transcurso del mismo sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa , legitima a la persona reclamante para entenderla desestimada por silencio administrativo.</i></p>
EJECUTIVIDAD	
<p>Inmediata (Excepto art. 37.2.f: tras plazo de reclamación, silencio administrativo o desestimación.)</p>	<p>Tras plazo de reclamación o recurso sin haberse presentado, silencio administrativo o desestimación.</p>
PRESCRIPCIÓN DE CONDUCTAS	
<p>1 mes contado a partir de la fecha de comisión (Art. 36,4)</p>	<p>2 meses contados a partir de la fecha de comisión excluyendo periodos no lectivos y vacacionales (Art. 39.4) Difusión de imagen o sonido desde conocimiento (39.5)</p>



## PRESCRIPCIÓN DE MEDIDAS

Al término del año académico

----

## PLAN DE ACTUACIÓN CONTRA EL ACOSO ESCOLAR

### Protocolo de actuación.

El Protocolo de actuación tiene un carácter básico y preceptivo, sin perjuicio de que cada centro educativo pueda adaptarlo o ampliarlo en función de su contexto o de las peculiaridades de cada caso.

El Protocolo de actuación tiene por objetivo que el profesorado de los centros educativos y el resto de la comunidad escolar sepan cómo actuar ante el conocimiento de un posible caso de acoso escolar entre el alumnado.

Pretende que se favorezca la convivencia positiva, de tal forma que la respuesta que se dé al acoso, entendido como una ruptura de la convivencia, tenga en todos los casos la finalidad educativa que explicita el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia de los centros docentes sostenidos con fondos públicos del Principado de Asturias.

El Protocolo de actuación guía la intervención, que se desarrollará según los principios de prevención, sensibilización ante el acoso, confidencialidad, protección al alumnado implicado, intervención coordinada y dirigida por el director o directora del centro educativo, sistematización, eficacia y urgencia, tanto con el alumnado implicado como con sus familias.

### Definición de acoso escolar.

La investigación educativa señala que son requisitos asociados al acoso la existencia de un comportamiento intencional que pretenda provocar daño en la otra persona, que esta no sea capaz de defenderse por sí misma y que exista una repetición de la agresión.

**Repetición:** Es una acción que requiere continuidad en el tiempo. La repetición y la frecuencia están en la base de la definición de acoso.

**Intencionalidad:** Se expresa en la intención consciente de hacer daño, lo que genera en la víctima la expectativa de ser blanco de futuros ataques.



**Desequilibrio de poder e indefensión:** Se produce una desigualdad de poder físico, psicológico y/o social que genera un desequilibrio de fuerzas en las relaciones interpersonales. La víctima no encuentra estrategias para defenderse y sufre aislamiento, estigmatización y pérdida de autoestima.

**Personalización:** El objetivo del acoso suele ser normalmente una única víctima, que termina de esta manera en una situación de indefensión.

Para poder asegurar la existencia de acoso escolar deben cumplirse las características indicadas. No obstante, han de considerarse las circunstancias de cada caso, las repercusiones en las personas implicadas y la evolución de la situación en el tiempo. De esta forma se estará en disposición de emitir un juicio concluyente y fundamentado respecto a la existencia del acoso.

El acoso puede consistir en actos de agresiones físicas, amenazas, vejaciones, coacciones, agresiones verbales, insultos, o en el aislamiento deliberado de la víctima, siendo frecuente que dicho fenómeno sea la resultante del empleo conjunto de todas o varias de estas modalidades.

No hay que confundir el acoso escolar con otros conflictos o situaciones perturbadoras de la convivencia de carácter puntual y esporádico (peleas, bromas, riñas, vandalismo escolar, enfrentamientos, indisciplina, disrupción, desinterés académico...) que no se ajusten a las características descritas.

Estos casos se gestionarán siguiendo el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, sobre derechos y deberes del alumnado y normas de convivencia en los centros educativos sostenidos con fondos públicos.

#### Observación de conductas que puedan constituir un posible acoso escolar y comunicación a la Dirección.

El profesorado que haya observado o tenga conocimiento de un posible acoso escolar transmitirá a la Dirección del centro educativo las observaciones realizadas o las comunicaciones recibidas.

Cualquier otro miembro de la comunidad educativa que observase o tuviese conocimiento de comportamientos o indicios de una situación relacionada con el acoso escolar debe comunicarlo al profesorado más cercano al alumnado implicado o a la Dirección del centro.

La Dirección registrará por escrito las comunicaciones recibidas.

#### **Uso del Protocolo de actuación**

El Protocolo de actuación se aplicará en todos los casos en los que el centro haya observado o haya tenido conocimiento de conductas que pudieran ser del ámbito del acoso escolar.

También siempre que haya conocimiento de la existencia de denuncia policial, judicial o lo solicite la Inspección Educativa por haber tenido conocimiento de posible situación de acoso mediante denuncia de la familia o comunicación de otra institución oficial.

Simultáneamente, ante casos de conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, como son los casos de acoso escolar, deberá iniciarse, en un plazo máximo de cinco días a partir de aquel en el que se tuvo conocimiento de los hechos, el correspondiente procedimiento corrector regulado por el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.

El director o directora del centro educativo coordinará el desarrollo del protocolo y asegurará el carácter educativo y ajustado a la legalidad de las intervenciones.

#### **Procedimiento a seguir**

<p>Paso 1.- Reunión inicial. Decisiones preliminares.</p>	<p>El director o directora, una vez recibida la comunicación de conductas contrarias a las normas de convivencia que pudieran constituir un posible caso de acoso escolar iniciará el desarrollo del protocolo con las siguientes actuaciones:</p> <p>a) Convocará a la familia o representantes legales de la posible víctima y levantará acta de dicha reunión, en la que se recogerá la descripción de los hechos y cualquier otra información que aporte la familia, así como las medidas de urgencia que desde el centro se adoptarán para la protección del alumno o de la alumna. De dicha acta se entregará copia a la familia.</p> <p>b) Así mismo, convocará, en el menor plazo de tiempo posible, al menos a la Jefatura de Estudios, a la persona responsable de orientación, al tutor o la tutora, así como a cualquier otro miembro del personal del centro que pueda aportar información relevante, y constituirá un equipo de seguimiento del caso.</p> <p>c) Dicho equipo analizará y valorará el relato de hechos aportado por la familia y la información de la que dispongan sus componentes. Si se llega a la conclusión de que el caso no reúne las características de una situación de acoso escolar, valorará la adopción de medidas educativas y/o correctoras que procedan y</p>
---	--

	<p>dará por finalizado el protocolo de acoso escolar.</p> <p>d) De las reuniones del equipo de seguimiento se levantará acta en la que constarán, al menos, las personas asistentes a la reunión, los hechos y conductas analizados y así como los acuerdos adoptados, en especial, la valoración realizada, con indicación expresa de si se aprecian o no indicios de posible acoso escolar y los motivos que justifican esta decisión.</p> <p>e) La Dirección informará a la familia de las decisiones adoptadas y de las medidas educativas y/o correctoras que el centro vaya a adoptar en relación con este caso, dejando constancia escrita de la información que se le facilite, bien mediante escrito dirigido a la misma, bien mediante actas de las reuniones mantenidas y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.</p> <p>f) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.</p>
<p>Paso 2.- Ampliación de información y análisis de la misma. Adopción de medidas de urgencia. Valoración del caso.</p>	<p>a) En el caso de que en su primera reunión, el equipo de seguimiento considere que puede haber indicios de un posible caso de acoso, la Dirección, asesorada por este equipo de seguimiento, organizará la recogida de evidencias sobre los hechos sucedidos, y lo pondrá en conocimiento de la Inspección Educativa.</p> <p>Esta recogida de información se realizará de un modo discreto y velando por la confidencialidad, tanto de los datos aportados como de las personas que los faciliten.</p> <p>b) Si se considera necesario, se establecerán medidas urgentes de protección a la presunta víctima, que garanticen su seguridad e impidan nuevas agresiones.</p> <p>c) Finalizada la recogida de información la Dirección, con el asesoramiento del equipo de seguimiento, valorará la situación a partir de datos obtenidos.</p> <p>d) Si se llega a la conclusión de que no existen evidencias de una situación de acoso escolar, adoptará las decisiones oportunas en cuanto a las medidas educativas y/o correctoras que procedan y dará por finalizado el protocolo de acoso escolar. De esta</p>

	<p>conclusión se trasladará comunicación a la Inspección Educativa emitiendo el informe correspondiente en los términos establecidos en el Paso 4 a).</p> <p>e) Las familias del alumnado afectado recibirán de la Dirección puntual información sobre las decisiones adoptadas y sobre las medidas educativas y/o correctoras que se que se vayan a desarrollar, quedando constancia escrita de la información que se les facilite, bien mediante escrito dirigido a las mismas, bien mediante actas de las reuniones mantenidas.</p> <p>f) Se levantará acta de todas las reuniones en los mismos términos que en el paso 1, letra d).</p> <p>g) Si existiesen conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia, estas se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.</p>
<p>Paso 3.- Plan de actuación en el caso de que se observasen evidencias de acoso escolar.</p>	<p>a) Si tras el análisis de la información adicional recogida se concluye que existen evidencias suficientes para considerar que hay acoso escolar, la Dirección del centro comunicará al Servicio de Inspección Educativa la existencia de este caso, a la mayor brevedad.</p> <p>b) El centro planificará y pondrá en marcha un plan de actuación que incluya medidas orientadas a la resolución de la situación, entre las que se incluirán: medidas de protección a la víctima, medidas correctoras con el agresor o agresora, actuaciones con las familias del alumnado implicado, actuaciones con los equipos docentes y el departamento de orientación y, en su caso, colaboraciones externas.</p> <p>c) Las familias de los alumnos o las alumnas con directa implicación serán informadas de los pasos a seguir en la gestión del conflicto y se solicitará su colaboración para la solución del mismo.</p> <p>d) Cuando existan evidencias claras de supuestos hechos delictivos, se informará a la familia de la víctima sobre la posibilidad, legalmente establecida, de denunciar los hechos, si estos fueran constitutivos de delito, y se informará a las familias de los agresores sobre las actuaciones legales que competen al centro educativo.</p> <p>e) Los padres, madres o tutores legales de los alumnos o de las</p>

	<p>alumnas con directa implicación deberán saber también que cuando existan evidencias claras de que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en alguna de las situaciones asociadas al incumplimiento o al inadecuado ejercicio de la patria potestad contemplados en el artículo 31.2 de la Ley 1/1995 de Protección del Menor, el centro educativo lo pondrá en conocimiento de los Servicios de Protección del Menor del Principado de Asturias.</p> <p>f) Las conductas contrarias o gravemente perjudiciales para la convivencia detectada se gestionarán de acuerdo con el Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, antes citado.</p>
<p>Paso 4.- Elaboración del informe y remisión al Servicio de Inspección Educativa.</p>	<p>a) Los datos más relevantes del caso y las decisiones adoptadas serán recogidos por escrito en un informe síntesis que contendrá al menos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Los datos identificativos del centro.</li> <li>• Los datos de identificación del alumnado implicado mediante sus iniciales y su Número de Identificación Escolar (NIE).</li> <li>• Los hechos denunciados y observados, los lugares donde se ha producido el supuesto acoso, y la relación de testigos, si los hubiera, mediante sus iniciales y NIE.</li> <li>• Los tipos de acciones que pueden considerarse en la determinación de una situación de acoso y que aparecen en el caso.</li> <li>• La determinación de la existencia o no de acoso, debidamente argumentada en cada caso.</li> <li>• El tratamiento educativo que se aplicará para el caso de no existir acoso escolar.</li> <li>• El plan de actuación para el caso de existir acoso escolar, que incluirá al menos las actuaciones propuestas con la víctima, con las personas causantes del acoso, y con el alumnado espectador o, en su caso, con el grupo clase, así como los responsables de llevarlas a cabo.</li> </ul>

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• El procedimiento seguido para informar a la familia de la posible víctima y la información facilitada.</li> </ul> <p>b) Una vez cumplimentado el informe, la Dirección del centro lo remitirá a la Inspección Educativa en un plazo de 15 días lectivos contados desde el inicio del procedimiento, con independencia de que se haya determinado la existencia o no de acoso escolar.</p>
<p>Paso 5.- Seguimiento y evaluación de la situación de acoso escolar.</p>	<p>a) La Dirección del centro se responsabilizará de que se lleven a cabo las medidas previstas en el plan de actuación establecido en el paso 3. Se realizará un seguimiento sistemático de las medidas adoptadas en el mismo y de las intervenciones llevadas a cabo, valorando la eficacia de las mismas y la evolución del proceso.</p> <p>b) La Dirección del centro mantendrá informadas a las familias de la evolución del caso, debiendo asegurarse entre estas y el centro educativo una comunicación y coordinación sistemática que facilite la adecuada gestión de la situación y la salvaguarda de la seguridad del alumnado implicado.</p> <p>c) El plan de actuación propuesto inicialmente podrá modificarse en función de la evolución del caso. De dichas modificaciones deberá informarse a la Inspección Educativa y a las familias de los alumnos o de las alumnas con directa implicación.</p> <p>d) El informe de seguimiento se remitirá a la Inspección Educativa, en un plazo de 22 días lectivos contados a partir de aquel que se hubiera establecido en el plan de actuación previsto en el paso 3.</p>
<p>Paso 6.- Comunicación a otras instancias.</p>	<p>a) En aquellos casos de especial gravedad o en los que haya indicios de delito, los hechos recogidos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal de acuerdo con el artículo 4, apartado 1 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre.</p> <p>b) Cuando se detecte que alguno de los menores implicados pudiera encontrarse en una situación de desprotección infantil prevista en la legislación vigente, la dirección del centro educativo trasladará la información al Servicio de Protección del Menor del Principado de Asturias</p>
<p>Paso 7.- Conclusión</p>	<p>La Dirección del centro educativo informará a la Inspección Educativa de la evolución del caso. Asimismo, enviará comunicación</p>



del caso	escrita cuando considere que la situación se ha reconducido satisfactoriamente.
----------	---

### **Difusión del Protocolo de actuación.**

Los centros educativos incluirán en sus planes de convivencia procedimientos para sensibilizar a toda la comunidad educativa ante los casos de acoso escolar y para dar a conocer el presente protocolo.

Se concretarán pautas de actuación ante la observación o el conocimiento de cualquier situación del ámbito del acoso y se adoptarán medidas para garantizar que éstas sean conocidas por todos los miembros de la comunidad escolar.

### **Inspección Educativa**

La Inspección Educativa hará el seguimiento de todos los casos de acoso escolar denunciados y evaluará la gestión de los mismos realizada por los centros. Asimismo, asesorará en las cuestiones que puedan surgir con respecto a las presentes instrucciones y los procesos o documentos a los que se hace referencia en las mismas.

Las comunicaciones y traslados de documentos referidos a esta materia se realizarán por medio de la dirección electrónica:

sie-acosoescolar@educastur.org

### **Modelos de documentos y guía de actuación ante el acoso escolar**

La Consejería de Educación y Cultura pondrá a disposición de los centros educativos, en el portal Educastur, los modelos de documentos del protocolo de acoso escolar y orientaciones de actuación, con la finalidad de que puedan servir de ayuda al profesorado y equipos directivos a la hora de abordar la complejidad de esta problemática y, a su vez, contribuyan a lograr una adecuada convivencia escolar basada en actitudes de respeto y de tolerancia.

8. Las medidas de prevención y de resolución pacífica de conflictos, en especial el procedimiento de mediación escolar conciliación y la reparación, y los compromisos educativos para la convivencia positiva, prestando especial atención a las actuaciones que favorezcan la inclusión y la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

El PIC de nuestro centro se inspirará en el Plan de Inclusión con en un enfoque educativo que vaya más allá del control disciplinario, lo que implica que el alumnado comprenda ciertas ideas clave acerca del sentido y funcionamiento de las reglas como parte de un modelo democrático de convivencia, en el que las normas puedan ser entendidas como límites, pero también como posibilidades; y en el que





las sanciones tengan sentido educativo, ya que buscan corregir conductas, en lugar de castigar a las personas, sin dañar su integridad y su dignidad. Por lo que se inspirará en una escuela pacífica, basada en proyectos globales desde una perspectiva de cultura de paz que implica procesos participativos de toda la comunidad escolar reforzando los procesos de democracia igualitaria y que constituyan una verdadera comunidad democrática y de aprendizaje en donde se apliquen estrategias curriculares de resolución no violenta de conflictos con intervenciones eficaces en la prevención de la violencia escolar.

Todas las medidas de prevención y resolución pacífica se desarrollarán en torno a cinco principios:

- ✓ Cooperación
- ✓ Comunicación
- ✓ Tolerancia
- ✓ Expresión positiva de las emociones
- ✓ Resolución pacífica de los conflictos

Jugará un gran papel el aprendizaje de las habilidades sociales y comunicativas como el desarrollo de la inteligencia emocional.

Para abordar la resolución de conflictos desde una escuela pacífica implica tener claros los diferentes tipos de conflictos que pueden darse:

- ✓ Curricular: se refiere a las diferentes formas de conocer, de construir conocimientos, de producir y legitimar saberes.
- ✓ Relacional: atiende los comportamientos que alteran la neutralidad de las interacciones, quebrando los dispositivos de control y desequilibrando las relaciones de fuerza y de poder del centro docente
- ✓ Cultural: se da a nivel de las representaciones o constructos simbólicos, desvelando las contradicciones entre la cultura escolar formal y la cultura escolar invisible.
- ✓ Social: se da en el ámbito de relación entre el centro docente y el entorno inmediato, entre cultura escolar y la cultura social dominante.

Por ello se favorecerán factores de protección a través de una mejora del medio socioeducativo.

Se abordará la resolución de conflictos desde un punto de vista positivo, que es el motor de cambio social, y sus efectos siempre que se gestionen bien, permitirán establecer relaciones cooperativas. De ahí que la negociación, y la mediación resulten imprescindibles. Tanto el conflicto como la negociación constituyen un modo de relación rica y permanente de la vida cotidiana: personal, grupal y organizacional. Impulsar, por tanto, desde la educación, la cooperación



frente al conflicto, subrayará el aspecto más enriquecedor y satisfactorio de las relaciones interpersonales.

Nuestro alumnado debe saber que el conflicto es un aspecto más o menos permanente en sus vidas y un proceso interactivo que se da en un contexto determinado. Como todo proceso de construcción social, el conflicto, diferenciado de los distintos tipos de violencia, puede resultar positivo o negativo, y tiene posibilidades de ser conducido, transformado y superado. Es esencial que los profesores y familias apliquen técnicas que permitan al alumnado comprender aquellos conflictos inmediatos, en los que están implicados directa o indirectamente, con objeto de sistematizar su análisis estudio y resolución, transfiriendo el conocimiento adquirido a la comprensión de los problemas de la comunidad escolar.

La resolución pacífica de los conflictos persigue la cooperación como forma de resolver los enfrentamientos y representa la salida más ventajosa para ambas partes, pues cada una cede una porción de sus intereses en beneficio de una colaboración que satisface tanto las necesidades como los intereses recíprocos. No siempre se resuelven gracias a la voluntad de las partes y necesitan de terceros, de un mediador que facilite el diálogo y la negociación de las partes.

Existen dos momentos claves para la resolución de conflictos:

- a) La creación de un clima escolar apropiado, que tenga debidamente en cuenta los factores que propician los distintos climas que lo componen, construyendo una comunidad que proteja, reconozca y apoye a sus miembros.
- b) El diseño de estrategias adecuadas de resolución de conflictos, orientar de forma positiva el problema planteado, definirlo correctamente, general alternativas posibles a la situación conflictiva, evaluar alternativas y tomar decisiones, aplicar la solución adoptada y evaluar los resultados.

Respecto al primer momento hay que trabajar distintas competencias sociales, como el respeto de sí mismo, y de los otros, la comunicación basada en la capacidad de expresar libremente las ideas y los sentimientos, saber, escuchar activamente las ideas y sentimientos ajenos, el reconocimiento de los derechos propios y de los demás, la apertura sincera hacia la búsqueda de una solución alternativa y cooperativa de los conflictos, la empatía o la capacidad de ponernos en el lugar de los demás para comprender sus posiciones que permitan resolver el conflicto, negociado o mediado, satisfactoriamente.

Respecto al segundo, es necesario desarrollar en el alumnado la capacidad de analizar los conflictos de forma objetiva y sistemática, de proponer distintas soluciones, y de tener la voluntad y la capacidad de aplicar acuerdos.

Para que la resolución de conflictos sea efectiva, el profesorado debe de conocer las distintas técnicas y modelos de intervención:

- a) Consenso: a través del cual las partes en conflicto intercambian sus preocupaciones y necesidades y tratan de encontrar un acuerdo aceptado por ambas partes.
- b) Mediación: proceso de resolución de conflictos a través de la intervención de una tercera persona imparcial y neutral, que anima a las partes a convenir una solución satisfactoria para ambas partes, sin ofrecer alternativas, ya que su actividad se reduce sólo al control del proceso.
- c) Conciliación: consiste en la intervención de una tercera persona neutra, que busca reconciliar a las partes en conflicto que tienen opiniones divergentes, elaborando y proponiendo soluciones posibles que satisfacen las necesidades de ambas partes. En este caso el conciliador es una persona que tiene una intervención más activa que el mediador, ya que aporta soluciones.
- d) Arbitraje: es el proceso por el cual las partes someten la solución de su conflicto a la decisión de un árbitro elegido por su autoridad y credibilidad.
- e) Arreglo normativo: en este caso el conflicto se resuelve a través de una tercera persona que impone a las partes una solución de acuerdo con las normas de convivencia establecidas previamente en el aula o en el centro.
- f) El Facilitador: este proceso es más preventivo que resolutivo, y consiste en la participación de una tercera persona que dirige un debate entre las partes, con objeto de que éstas tengan la oportunidad de comunicar sus sentimientos y expresar sus percepciones e ideas, origen de sus diferencias.

En todos los casos es necesario que el proceso de resolución de conflictos sea:

- Justo
- Transparente
- Rápido
- Respetuoso

Desde el Centro se trabajará para que todos los que componen la comunidad educativa (alumnado, profesorado, familias y educadores) apliquen las normas básicas de una buena comunicación:

- a) Saber escuchar para poder comprender las razones (ideas y sentimientos) de quien nos habla, evitando así la intransigencia de las posturas.
- b) No interrumpir a la otra persona con la que mantenemos un debate o diálogo, para evitar gritos, faltas de respeto y tensión y malestar.
- c) No atacar las ideas y sentimientos expresados por la otra persona, poniendo en peligro la negociación.
- d) Practicar la escucha activa, realizando preguntas y respuestas constructivas que sirvan para animar al contrario a seguir exponiendo sus ideas y expresando sus sentimientos, para persuadirle de la necesidad de



que considere nuestra posición y para hacerle comprender que entendemos lo que nos quiere decir.

- e) Utilizar la inducción, de modo que nos anticipemos a la solución que la otra persona nos quiere comunicar, introduciendo las modificaciones necesarias que según nuestro interés posibiliten un acuerdo ventajoso para ambas partes.
- f) Evitar señales o gestos que impidan un acuerdo, favoreciendo aquellos movimientos orientados a indicar a la otra persona que estamos dispuestos a ceder en nuestros intereses, a condición de que ésta ceda también su postura.

Además, de los conflictos, debemos aprender y convertirlos en elementos favorecedores del aprendizaje. La mediación potenciará en el alumnado actitudes positivas que dejará de ver los conflictos como una situación que amenaza el proceso de enseñanza y aprendizaje y la propia relación entre el alumnado.

## 9. Las normas de convivencia generales del centro y particulares de determinadas aulas o dependencias del mismo.

### **Normas generales que regulan la convivencia en el centro.**

#### **HORARIO.**

- El Centro permanecerá abierto en días lectivos desde las 9:15 hasta las 16:00 horas.
- El horario lectivo será desde las 9:30 a las 14:30 para Infantil y Primaria y hasta las 16:00 horas para secundaria.
- El servicio de transporte se realizará para todo el alumnado en horario de 9:30 a 16:00 de lunes a viernes.
- El horario de comedor será para todo el alumnado de 14:30 a 15:00.
- Desde las 14:00 horas hasta las 16:00 horas funcionará el servicio de comedor atendido por las cuidadoras que serán las encargadas de poner el servicio de comedor.
- El horario de visita de padres será de 15:00 a 16:00 en el día de la semana que se establezca.
- Las actividades extraescolares programadas por el AMPA, Ayuntamiento... se realizarán a partir de las 15:15.



Cualquier posible modificación se acordará colectivamente, dentro de los plazos u modos legales, y tendrá efecto para el siguiente curso escolar. El recreo, como horario lectivo que es, será vigilado por el profesorado según un turno de guardias proporcional al número de alumnado, según marca la ley. Los alumnos y las alumnas que permanecen en el patio del Colegio fuera de este horario deben entenderse que están bajo la responsabilidad de sus padres o tutores legales, salvo en las actividades extraescolares organizadas oficialmente por el Centro o en horario de comedor escolar que estarán bajo la vigilancia de las cuidadoras.

### **ACCESO.**

Al colegio puede entrarse por un acceso exterior (portilla), la cual permanecerá abierta a lo largo de toda la jornada escolar, excepto en las horas de recreo y patio del comedor que permanecerá cerrada. El acceso de la puerta principal se cerrará a las 9:30 horas, a partir de esta hora se deberá de picar al timbre. La portilla se abrirá, para que las familias recojan a los niños/as, esperando estas siempre fuera del espacio reservado, unos minutos antes de la hora de salida evitando interferir en las actividades que se desarrollen en los patios.

Las familias tendrán acceso al edificio en los horarios que hay establecidos para ellos: tutorías, dirección, evitando interrupciones en las clases. En casos excepcionales pedirán permiso y se identificarán en Dirección. Si el asunto que hubiera que tratar fuera de extrema importancia o urgencia se procurará atenderlas en cualquier momento, tanto por parte del profesorado como de la Dirección del Centro.

### **ENTRADAS/SALIDAS**

Los niños y niñas de transporte entrarán directamente a sus respectivas clases, siendo recibidos/as por el profesorado de transporte y por la vigilante y en las aulas por la tutora o maestra que esté a cargo a primera hora. El alumnado no transportado entrará a la hora acordada y las familias podrán acompañarlos/as hasta el porche o entrada del edificio que los alberga. En Educación Primaria se fomentará la autonomía y responsabilidad del alumnado, garantizando en todo caso la presencia activa del cuidadoras y responsable de transporte en las entradas y salidas. Al abandonar las aulas lo hará todo el grupo junto con el profesor/a. La responsabilidad de un grupo de alumnos/as es, en cada momento, del profesorado que esté asignado en el horario. Como criterio general el alumnado de Infantil estará siempre acompañado del tutor/a y en las salidas de las vigilantes de comedor.

### **DENTRO DEL AULA**

Como lugar de trabajo, se requiere un mínimo de silencio, que cada cual esté en su puesto, que se respete todo el material y que se mantenga limpia. En las reuniones de convivencia se elaborarán unas normas de aula de manera democrática, con ayuda del profesorado y partiendo siempre de las generales



acordadas en para el propio centro, estas estarán visibles y serán acatadas por todos/as.

### **MATERIAL.**

El material escolar es necesario y obligatorio, dado que hay becas para su dotación. En caso de un olvido puntual del material necesario para el desarrollo de la actividad académica, la familia lo entregará en dirección y se le hará llegar al niño o niña. Ante olvidos reiterados se declina esta responsabilidad por parte del Centro. No está permitida la utilización por parte del alumnado de otros materiales como teléfonos móviles, video-consolas, durante el horario lectivo, en el caso de los juguetes que el alumnado traiga de casa el centro no se hará responsable del deterioro o pérdida de estos.

### **FUERA DEL AULA**

Por los pasillos y escaleras se transitará andando, sin jugar ni alborotar. Los servicios y aseos se mantendrán limpios y se respetará su funcionamiento. En los vestuarios se salvaguardarán tanto su especificidad como la intimidad, manteniéndolos limpios y recogidos. En patios y recreos se evitarán los juegos peligrosos. Del mismo modo, se insistirá en la utilización de las papeleras, y contenedores de envases y papel que hay en el patio, para mantener su limpieza.

Con objeto de desarrollar la normativa vigente respecto a delimitación de patios por edades la distribución de estos quedará como sigue:

#### ■ Cancha polideportiva

Estará reservada para los alumnos a partir de 3º de primaria (los alumnos de 1º y 2º de primaria que por edad debieran ir 3º también podrán hacer uso de ella).

#### ■ Resto del Patio

Estará reservado para la utilización de los niños de Educación Infantil y de 1º y 2º de Primaria. El resto de los niños podrán utilizarlo siempre que no utilicen balones ni pelotas ni corran por las zonas donde se encuentren niños pequeños.

#### ■ Zonas prohibidas por su peligrosidad:

- Tejados de los cuartos de calderas.
- Zona superior del terraplén
- Zona del contenedor de basura

### **BIBLIOTECA**

La coordinadora de biblioteca, al inicio de cada curso, de acuerdo con los /as profesores expondrá en la puerta del aula el horario de la biblioteca.

Los hábitos de trabajo y silencio son objetivos fundamentales en este espacio, así como el mantenimiento del orden en las estanterías y el buen uso del servicio de préstamo y devolución.

### **COMEDOR/AULA POLIVALENTE**



Puntualmente se podrán desarrollar algunos tipos de actividades (reuniones de padres, charlas, festivales, conciertos, teatros...) que por su carácter extraordinario no es posible establecer horario.

### **SALA DE PROFESORES/AS**

Es el lugar de trabajo y reuniones del Profesorado, por albergar gran parte de material informático también tendrá uso de aula de NNTT. Fuera del horario lectivo tendrá preferencia para Claustros y Consejos Escolares, está abierta a otro tipo de reuniones de la comunidad escolar con permiso de la dirección del centro.

### **RECREOS**

Todo el profesorado atenderá el cuidado y vigilancia de los recreos, a excepción de la dirección del centro y de los maestros/as itinerantes que quedarán liberados de esta tarea, salvo que sea absolutamente necesaria su colaboración. Para el cuidado y vigilancia de los recreos se organizarán turnos según establezca la normativa legal vigente. El horario de recreo es el fijado por la normativa: 30 minutos diarios para las tres etapas. Durante el recreo, no se quedará ningún alumno o alumna en clase sin causa justificada y, en todo caso, siempre acompañado/a por algún profesor/a. Cuando algún alumno o alumna tenga que salir del Centro durante el periodo de recreo, lo hará acompañado/a por su padre/madre o tutor/a, que avisará con antelación al tutor/a y a la dirección del centro, para posteriormente comunicarlo a los profesores/as que estén en el patio en ese momento; igualmente se informará de la vuelta del alumno/a al colegio.

### **USO DE MÓVILES EN EL CENTRO**

Desde el centro debemos fomentar las relaciones sociales entre iguales y evitar conductas que provoquen aislamiento y poco contacto físico. Las interacciones sociales a escala pueden afectar de forma significativa a la autoestima. Nuestro fin es propiciar que el alumnado adquiera y desarrolle la competencia digital de una forma responsable, fomentando el crecimiento personal y emocional, a la vez que favorecemos un clima de convivencia adecuado.

Para ello es necesario, regular la utilización del uso del móvil en el centro educativo incorporando una serie de pautas a las normas de organización y funcionamiento y al respectivo Plan Integral de Convivencia.

a) Los centros educativos sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas en las etapas de educación Infantil y Primaria han de ser espacios libres de dispositivos móviles. Excepcionalmente y solo por razones de salud o personales debidamente acreditadas ante la dirección del centro el alumnado podrá asistir al centro con un dispositivo móvil.



b) Por tanto, no está permitida la utilización de dispositivos móviles durante toda la jornada escolar, entendida ésta como el espacio de tiempo que incluye el horario lectivo, tiempo de recreo y los períodos dedicados al desarrollo de las actividades complementarias y extraescolares.

c) El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado anterior podrá comportar la retirada del dispositivo.

d) Desde el centro se llevará a cabo el siguiente procedimiento para la custodia y devolución del dispositivo móvil:

- Cualquier tutor/a o maestro/a del centro que observe que un alumno/a tiene un dispositivo móvil operativo lo acompañará a Dirección.
- Se retirará el dispositivo móvil al alumno/a y se le pedirá que lo apague en presencia de dos testigos.
- El dispositivo móvil quedará custodiado en la Dirección del centro.
- La Dirección se pondrá en contacto con la familia.
- La devolución del dispositivo móvil se realizará a la familia al finalizar la jornada escolar y de forma presencial.
- Se aplicará la medida correctiva correspondiente al incumplimiento de la norma establecida.

d) La Consejería de Educación a través de la Dirección General de Inclusión Educativa y Ordenación ofertará formación sobre la adecuada utilización de las herramientas digitales y en especial de los dispositivos móviles al profesorado y a los equipos directivos de los centros. Asimismo, se ofertarán a las familias espacios de participación y seminarios sobre utilización de dispositivos móviles, redes sociales e internet.

#### **PLAN DE EVACUACIÓN**

En caso de emergencia y desalojo del Centro se actuará según el plan de evacuación establecido contemplado en nuestro PEC. Este plan se revisará cada curso después de la realización del habitual simulacro.

#### **SALUD E HIGIENE**

La higiene y la limpieza personal son elementos fundamentales para la convivencia y la sociabilidad entre las personas. Como Centro Educativo se potenciará su hábito diario y se exigirá su estricto cumplimiento. Las familias son directamente responsables de las posibles deficiencias que existan entre el alumnado. En los casos de “epidemia infecciosa”, los niños y niñas permanecerán en sus casas hasta que se supere la situación sanitaria y las familias deberán ponerlo en conocimiento del centro.



## **ACCIDENTES ESCOLARES. CÓMO ACTUAR.**

El Colegio no dispone de un seguro escolar, pero en caso de algún desperfecto de material o lesión que conlleve factura médica, hay un modelo de solicitud y parte de accidentes, que se elevan a Consejería donde decidirán los pasos a seguir.

Ante situaciones graves, es corresponde al profesorado que se encuentre dirigiendo o vigilando la actividad:

1º) Atender la situación producida con los medios de que disponga actuando con la mayor diligencia posible.

2º) Informar al tutor o tutora y a la Dirección del Centro. Se llamará lo antes posible por teléfono a la familia para comunicarle la incidencia. Conjuntamente, tutor/a y director/a, deciden esperar a que vengan los familiares o desplazar al alumno o alumna al centro sanitario. En las situaciones más graves, se llamará al 112 (solicitando UVI móvil). Se actuará de la misma forma ante situaciones excepcionales (desvanecimientos, epilepsia)

3º) En estos casos de gravedad, la dirección informará a la familia, en caso de que el tutor o tutora no hubiese podido hacerlo, y dispondrá las sustituciones necesarias para atender la tutoría del alumno/a accidentado.

## **ENFERMEDAD. MEDICACIÓN**

En el caso de que pueda incidir en el normal desarrollo de la vida escolar, corresponde a las familias informar al tutor /a así como al equipo docente sobre estos temas, entregar la información por escrito y actualizarla en dirección, quedando eximido el profesorado de cualquier responsabilidad en caso de que no lo hubiesen hecho así. Corresponde al tutor o tutora:

- Confirmar la información entregada en dirección por las familias (expediente del alumno/a).

- Derivar a las familias a dirección en caso de que les informen directamente de cambios en la situación médica del niño/a. En caso de que haya que dispensar medicamentos:

- Remitir a las familias a la dirección del Centro. Corresponde a la Dirección:
- Recibir a las familias o representantes legales del alumno o alumna.
- Solicitarles la formalización por escrito de su solicitud, acompañando a la misma el correspondiente certificado médico y cuanta documentación estimen oportuna para justificar su petición.

- En dicha solicitud, se firmará la correspondiente autorización para que voluntariamente el/la profesor/a pueda dispensar la medicación, siempre y cuando ésta no suponga unos conocimientos técnicos que no le son exigibles y, a la vez, para eximirle de la responsabilidad en la administración del mismo.

## **10. Plan de reuniones y plan de actuación de la Comisión de Convivencia**





La Comisión de Convivencia de nuestro centro por sus características la asumirá el Consejo Escolar y a ella corresponde la planificación de la convivencia del centro, de acuerdo con el Reglamento de Régimen Interior.

Esta Comisión podrá ser asesorada por los profesionales del equipo de orientación (EOE)

La Comisión se reunirá de manera excepcional cuando sea necesario.

#### **OBJETIVOS:**

- ✓ Velar por el correcto ejercicio de los derechos y deberes de los alumnos.
- ✓ Adoptar medidas preventivas para garantizar el ejercicio de los derechos y el cumplimiento de los deberes.
- ✓ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para fomentar la convivencia.
- ✓ Intervenir y asesorar en la resolución de conflictos buscando y proponiendo posibles soluciones educativas.
- ✓ Participar en la evaluación de las actuaciones del centro en materia de convivencia

#### **FUNCIONES:**

- ✓ Dinamizar a todos los miembros de la comunidad educativa para que se impliquen en el Plan de Convivencia del Centro.
- ✓ Asesorar e informar al Consejo Escolar en cuestiones de Convivencia Escolar.
- ✓ Canalizar las iniciativas de todos los sectores de la comunidad educativa para prevenir y resolver conflictos.
- ✓ Fomentar la convivencia, el respeto mutuo y la tolerancia en el centro.
- ✓ Adoptar las medidas preventivas necesarias para garantizar los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el cumplimiento de las normas de convivencia del centro.

#### **ACTUACIONES:**

- ✓ Actividades para elaborar y aprobar el Plan de Convivencia
- ✓ Actividades de formación para el profesorado
- ✓ Actividades para poner en marcha el Plan de Convivencia y darlo a conocer
- ✓ Actividades para concienciar a toda la comunidad educativa de la importancia del plan de convivencia
- ✓ Actividades para trabajar el Plan de Convivencia
- ✓ Actividades para Evaluar el Plan de Convivencia



## 11. Programa de formación de los miembros de la comunidad educativa, profesorado, familias y personal no docente, para abordar la educación para la convivencia positiva

Dado que el Claustro del centro no es definitivo y que cambia de un año para otro, es necesaria la formación continuada. Además, todos debemos reciclarnos constantemente para dar respuesta a las nuevas necesidades.

Dependiendo de éstas, anualmente se realizan cursos o seminarios a través del CPR el cual nos orienta y nos ofrece personal cualificado.

También contamos con el Equipo de Orientación que nos informa sobre nuestras dudas diarias en el trato con los niños y las familias.

Debido a las características del alumnado es necesaria una formación continuada sobre resolución de conflictos, inclusión del alumnado, mediación con las familias, convivencia, etc.

## 12. Estrategias y procedimientos para realizar la difusión, el seguimiento y la evaluación del plan.

La difusión de este plan de Convivencia se realizará tanto a través de nuestra página WEB, como en las diferentes reuniones que tenemos en el centro con las familias y otras instituciones con las que mantenemos relación, y que aparecen aquí detallados.

### **Relación con las familias.**

El centro realiza numerosas actividades para fomentar la relación familia-escuela.

A continuación, citamos algunas de ellas:

- ✓ Se realiza una reunión general cada trimestre.
- ✓ Reuniones individuales en la hora de tutoría.
- ✓ Cartas o notas informativas.
- ✓ Actividades donde se involucra a las familias a nivel de centro como pueden ser: festival de Navidad, Carnaval, día de la Paz, talleres puntuales, Fiesta de Final de Curso, etc.

En general, la participación de los padres es muy buena, estando dispuestas en todas las ocasiones que se demanda su colaboración.



La participación de las familias inmigrantes en el proceso educativo de sus hijos es un aspecto a mejorar, ya que no apoyan desde casa y no suelen acudir al centro con regularidad para lo que se les solicita.

Las situaciones particulares que afectan a la convivencia y resolución de conflictos en el centro son comentadas por el tutor a las familias, poniendo en su conocimiento si procede, algún tipo de intervención.

El colegio mantiene especiales relaciones con las siguientes instituciones:

**Con el Ayuntamiento:**

- Representante en el Consejo Escolar.
- Servicios Sociales

**Con el IES Alto Nalón**

- Encuentros de los alumnos que pasan al Instituto.
- Diversas charlas de Orientación.
- Reuniones

**Con la Consejería de Educación**

- Asesoramiento para el buen funcionamiento del Centro.

**Con el Centro de Salud.**

- Comisión de salud.

**Con la Universidad de Oviedo:**

- Tutoría de prácticas de la Escuela de Magisterio.

## EVALUACIÓN

Para la evaluación de los resultados de este plan se hará un seguimiento a corto, medio y largo plazo.

- **A comienzo de curso** se valorará en la reunión de evaluación inicial cuál ha sido el grado de aceptación de las normas generales de centro, el grado de participación por parte del alumnado en la elaboración de las normas de aula, y cuál es el clima general de cada aula con respecto a la convivencia.
- **A demanda**, la Comisión de Convivencia se reunirá para realizar un seguimiento de la convivencia en el Centro y tratarán posibles propuestas de mejoras y/o actuaciones para favorecer un adecuado clima en el Centro. También se valora cuantitativamente el número de incidentes que se van produciendo con el fin de conocer su evolución y mejorar la situación de convivencia.

Las actividades recogidas en este Plan de Convivencia serán evaluadas trimestralmente, en las coordinaciones de equipos docentes por parte del profesorado del Centro para ver el grado de cumplimiento de los objetivos propuestos, tanto de las actividades de aula como las de centro.



- **A final de curso** se valorará en la Memoria Final de cada curso el estado de la convivencia en el centro y en las aulas, así como el grado de colaboración de las familias y del cumplimiento de las normas. Se recogerán propuestas de mejora para incluirlas en la PGA del curso siguiente.

### **Criterios de evaluación**

Se hará una valoración de:

- ✓ Programa de actividades. Valoración de las estrategias que usa el alumnado en la resolución de conflictos.
- ✓ Motivación y participación del alumnado en la realización de los programas.
- ✓ Dinámica de grupos de tutoría.
- ✓ Propuestas de mejora y compromisos por parte del equipo educativo.
- ✓ Grado de colaboración y participación de las familias en las diversas actividades propuestas a lo largo del curso.
- ✓ Valoración de la puesta en marcha de las actividades y grado de cumplimiento de objetivos por parte del profesorado.

La evaluación debe ser crítica y constructiva de sus objetivos y actividades para conseguir que cada curso escolar podamos mejorar.

Las técnicas e instrumentos de evaluación que vamos a utilizar para evaluar el Plan de Convivencia son los siguientes:

- Cuestionarios
- Observación directa de los alumnos/as sobre su comportamiento.
- Libros de actas de las reuniones de la Comisión de Convivencia.
- Cuaderno de reuniones de convivencia.

En relación con las personas implicadas, la puesta en marcha del Plan de Convivencia implica a toda la comunidad escolar, por lo que la evaluación del mismo tiene que tener presente las opiniones y reflexiones de los diferentes miembros, desde las familias, a través del Consejo Escolar; de los niños, teniendo en cuenta y registrando su participación en las diferentes actividades del Plan; de los maestros a través de las reuniones de equipos docentes y su participación e implicación en la Comisión de Convivencia y el grupo de trabajo.